TOMO 110 Montevideo, Jueves 26 de Enero de 1933 Núm. 7938

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se nombra un Médico honorario del Servicio de Sanidad

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Armando Pochintesta.
Art. 2.° Insértese y publíquese. — **TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

2

Decreto. Se nombra un Inspector General de Instrucción Primaria en el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

Visto lo dispuesto por el artículo 47 de la ley de Presupuesto General de Gastos, recientemente sancionada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Inspector General de Instrucción Primaria en el Ejército, asimilado a Capitán, al señor Mario Petillo.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

3

Decreto. Se nombra a dos Guardias Marinas agregados a la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase agregados a la Dirección de la Armada a los señores Guardias Marinas Enrique Real de Azúa, Alfredo Bastreri y Víctor M. Dodino.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

4

Decreto. Se nombra Director Profesor de Fotografía de las Escuelas Militar y Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

Visto lo dispuesto por el artículo 47 de la ley de Presupuesto General de Gastos, recientemente sancionada,

"Diario Oficial" tiene sus índices al día. El Legislativo, correspondiente al 4.o trimestre de 1932, apareció en el número 7931 (18 de Enero) y el Ejecutivo, en el número 7936 (24 de Enero)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Director Profesor de Fotografía de las Escuelas Militar y Naval, asimilado a Mayor, a don Lorenzo A. Baselli.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se dispone el pase en comisión en el Hospital Militar del Jefe del Servicio Sanitario de la Zona militar número 1 y se sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios temporariamente en comisión en el Hospital Militar Central, el Jefe del Servicio Sanitario de la Zona Militar número 1, Médico de 1.ª clase, asimilado a Mayor, doctor don Aníbal de los Santos y en igual carácter para atender el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 2 y el del personal de la Zona Militar número 1, el Ayudante 1.° de Sanidad del Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central, asimilado a 2.° Teniente doctor don Teodoro Pérez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se nombra a un Capitán Profesor del Curso de Ingenieros del Batallón de Pontoneros número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al señor Capitán don Angel E. Rodríguez, Profesor honorario del Curso de Ingenieros, para ocupar un cargo de su clase, vacante en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), quien deberá prestar servicios en comisión en el Batallón de igual arma número 4 (Telegrafistas).

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se nombra un Escribiente de 3.° clase para el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 13 de 1933.

Vista la precedente propuesta que formula el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares a favor del señor Modesto Pompilio Silva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Escribiente de 3.ª clase (Cabo) del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Modesto Pompilio Silva.

2.° Que se publique y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Ercolessi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 9587|31.

Vista la gestión del señor Eduardo Ercolessi, de 76 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como marinero de la Dirección Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Febrero de 1932, con 30 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Ercolessi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 807.80.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Rotondo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1933.—Número 3614|29.

Vista la gestión del señor Juan Rotondo, de 72 años de edad, a efecto de que se reconsidere la resolución de 27 de Mayo de 1930, por lo que se le negó su derecho a jubilación;

Resultando: Que el peticionario prestó servicios hasta el 31 de Octubre de 1916, como ex empleado de la flota lanchonera de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, por espacio de 34 años y 4 meses efectivos, que en el momento en que se nacionalizó la citada flota por ley de 21 de Julio de 1916, el recurrente se encontraba *prestando* servicios en ella; que tratándose de servicios prestados a una empresa nacionalizada, se encuentra el peticionario comprendido en lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, por lo cual corresponde la computación de esos servicios;

Considerando: Que por lo expuesto, el interesado está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por tener 72 años de edad;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 27 de Mayo de 1930.

2.o Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Rotondo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

10

Mensaje. Se da cuenta de una autorización acordada a la Intendencia General del Ejército y la Armada para importar, libre de derechos, maíz, avena, etc.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1933.—Número 1954|932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley número 5618 del 20 de Diciembre de 1917, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a esa Asamblea de que con esta fecha ha dictado el decreto de que se adjunta copia fiel autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada a importar libre de derechos de Aduana las partidas de maíz, avena, alfalfa y paja que necesite para el consumo de un mes, siempre que no le sea posible

adquirir dichos artículos en plaza a los siguientes precios máximos: maíz, cinco pesos veintitres centésimos ($ 5.23) los cien kilos; alfalfa, cinco pesos con tres centésimos ($ 5.03); avena, seis pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 6.47), y paja, tres pesos con noventa y tres centésimos ($ 3.93).

Los considerandos del decreto informarán a esa Asamblea de las razones tenidas en vista para adoptar las medidas de que se da cuenta.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración. — Por el Consejo: **TOMAS BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Decreto. Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada a importar, libre de derechos, maíz, avena, alfalfa y paja para el consumo de un mes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1933.—Número 1954|932.

Vistas las dificultades que manifiesta encontrar la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveerse de forrajes para la alimentación de los animales del servicio;

Considerando: Que frente a una situación de excepción como la presente, se impone una medida de emergencia, que sin perjudicar los intereses de los agricultores, ponga a la citada repartición en condiciones de atender sus necesidades dentro de límites razonables;

Que lo expuesto puede conseguirse fijando para los forrajes de plaza un límite de precio que signifique una retribución justa para los productores;

Atento a lo dispuesto en los artículo 1.° de la ley número 7316 de 3 de Diciembre de 1920 y 14 de la ley número 5618 de 20 de Diciembre de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia General del Ejército y la Armada a importar, libre de derechos de Aduana, las partidas de maíz, avena, alfalfa y paja, que necesite para consumo de un mes, siempre que no le sea posible adquirir dichos artículos en plaza a los siguientes precios máximos: maíz, cinco pesos con veintitres centésimos ($ 5.23) los cien kilos; alfalfa, cinco pesos con tres centésimos ($ 5.03); avena, seis pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 6.47), y paja, tres pesos con noventa y tres centésimos ($ 3.93).

Estos precios se entenderán para las buenas calidades corrientemente usadas para la alimentación del ganado del Ejército y la Policía.

Art. 2.° Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Mensaje. Se da cuenta de una autorización acordada a las Sociedades Rurales para importar libre de derechos forrajes.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1933.—Número 1965|932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley número 5618 del 20 de Diciembre de 1917, el Consejo Nacional de Administración da cuenta a esa Asamblea de que con esta fecha ha dictado el decreto de que se adjunta copia fiel autorizando por el término de tres meses la importación, libre de derechos de Aduana, del afrechillo y el afrecho que introduzcan las Sociedades Rurales, Comisiones de Fomento, Cooperativas Agrarias o los agricultores y hacendados por intermedio de esas mismas sociedades o de los Agrónomos Regionales.

Los considerandos del decreto informarán a esa Asamblea de las razones en vista para adoptar la medida de que se da cuenta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **TOMAS BERRETA.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(El decreto a que se refiere este mensaje fué publicado en el "Diario Oficial" número 7932).

13

Decreto. Se autoriza a los hacendados a importar por un mes, forrajes sin el pago de derechos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1933.—Número 1965|932.

Visto el pedido presentado por la Asociación Rural del Uruguay para que se exonere de derechos de Aduana la importación de alfalfa;

Que los hacendados que realizan cultivos para la alimentación de su ganado los han perdido en gran parte a causa de la langosta y la sequía;

Que la escases y los altos precios de los forrajes, al agravar la difícil situación creada a los hacendados por los bajos precios de la carne y de los reproductores, justifican el otorgamiento de la franquicia solicitada;

Que esta debe acordarse teniendo igualmente en cuenta la situación de los productores de alfalfa, a efectos de que la importación libre de derechos no les prive de los beneficios razonables que ocasionalmente pueden obtener en las actuales circunstancias;

Atento a lo dispuesto en los artículos 1.° de la ley número 7316 de 3 de Diciembre de 1920 y 14 de la ley número 5618 de 20 de Diciembre de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Por el término de un mes, a partir de la fecha de este decreto y siempre que el precio de la alfalfa exceda de cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70) los cien kilos en la plaza de Montevideo, los hacendados, Sociedades Rurales y de Fomento podrán importar, sin el pago de los derechos de Aduana, al referido forraje que necesiten para la alimentación del ganado vacuno y ovino.

Art. 2.° Para gozar de la franquicia acordada en el artículo anterior, los interesados deberán comunicar previamente las operaciones de importación que deseen realizar al Ministerio de Industrias a efecto de la comprobación de las condiciones establecidas para la liberación de los derechos aduaneros.

Art. 3.° Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BERRETA.** — **EDMUNDO CASTILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se fija un plazo para el cobro del impuesto de pesas y medidas a los comercios, etc., exonerados de patentes de giro.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1933.—Número 68|933.

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Mediads, pidiendo se fije un término dentro del cual deberá satisfacer el impuesto de visita y verificación de pesas y medidas comerciales, industriales y profesionales exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres y se le autorice para publicar los avisos correspondientes en el "Diario Oficial",

De conformidad con lo que establece el artículo 3.° de la ley número 4308 de 25 de Enero de 1913,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Fijar como plazo para cobro de dicho impuesto desde el 20 de Enero en curso hasta el 30 de Abril próximo.

2.° Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para que proceda a la publicación de los avisos correspondientes en el "Diario Oficial" y para invertir por este concepto la suma necesaria que se atenderá con los recursos provenientes del artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, número 6954.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO. — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Director para la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Vacante el cargo de Director de la Oficina Nacional del Trabajo por renuncia del que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar Director de la Oficina Nacional del Trabajo al actual Subdirector señor Jorge Federico Sosa.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza el despacho libre de derechos de las semillas de trigo "Lin Caled"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar, hasta nueva resolución, el despacho libre de derechos de Aduana, sin el requisito del depósito previo de estos mismos derechos, de las semillas de trigo "Lin Caled", destinada directamente a la siembra que introduzcan las Sociedades Rurales o Comerciales de Fomento o los agricultores por intermedio de esas mismas entidades o de los agrónomos regionales, previa autorización, en cada caso del Ministerio de Industrias y quedando a cargo de los agrónomos regionales la fiscalización respectiva.

2.° Constituirá fraude y será penado como tal, la utilización de las semillas que se despachen con la franquicia de las disposiciones anteriores para cualquier otro uso que no sea la siembra.

3.° Declárase extensivo a las semillas a que se refiere el apartado 1.° las disposiciones de la resolución del 5 del corriente que deja en suspenso el inciso D) del decreto de 11 de Junio de 1931, reglamentario de las leyes de 6 de Mayo de 1911 y 11 de Enero de 1912.

4.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BERRETA. — EDMUNDO CASTILLO.. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se dispone que se dé vista a todos los solicitantes de privilegios industriales que se entiendan de carácter amplio por la oficina informante.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Vistos y resultando: Que al amparo de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, se han presentado varias solicitudes coincidentes de privilegios industriales para la fabricación de artículos de goma, lo que ha motivado una serie de oposiciones mutuas que entorpecen la solución de los pedidos formulados especialmente como consecuencia de la amplitud de los mismos;

Considerando: Que como lo manifiesta la Inspección de Minas e Industrias y la Oficina de Patentes, no es posible admitir la presentación de gestiones que abarquen el monopolio de fabricación de una cantidad de artículos dispares, cuya producción constituye una serie de industrias importantes, de modo que la acumulación de todas ellas a favor de una sola persona o firma, a más de ser imposible en la práctica, conspira contra la verdadera finalidad de la ley, por cuanto colocaría en una sola mano, todo el vastísimo renglón del aprovechamiento del caucho o de la goma en distintos estados, el cual como se observa en la mayoría de los países productores da margen a industrias perfectamente diferentes, aisladas y si se quiere paralelas que pueden subsistir por separado;

Considerando: Que si bien la tramitación de gestiones tan amplias fué admitida por la Oficina de Patentes debido a que, ni en el texto de la ley ni en el decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, se halla disposición alguna que provea el caso, existe una verdadera conveniencia en establecer limitaciones a los pedidos de privilegios para la explotación de toda una rama industrial dentro de lo que caben, infinidad de industrias diferentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Que por el Ministerio de Industrias se dé vista a todos los solicitantes de privilegios industriales que se entiendan de carácter amplio por la oficina informante a efecto de que cada uno dentro del derecho de que se considere asistido circunscriba los pedidos de privilegio a los renglones o ramos de producción de artículos de goma que puedan y deban gestionar como industrias separadas.

2.° En caso de que los interesados no procedan de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, la Oficina de Patentes hará la clasificación que corresponda y someterá sus proposiciones a resolución del Ministerio de Industrias.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BERRETA. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se eleva al 20 % el descuento a las partidas de gastos de oficinas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 5 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Elevar al 20 % el descuento del 10 % establecido por el artículo 2.° del decreto de 27 de Agosto de 1931.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención a don Francisco Peinado Rodríguez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 19 de 1933.—Número 3404.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Peinado Rodríguez, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tanque de descarga silenciosa para water closet, tazas e inodoros" denominado "Hayek";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 21 vuelta y 22 y Cámara de Industrias a fojas 15 vuelta y 26, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, pudiendo concederse como adicional a la patente número 2226;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Peinado Rodríguez, como adicional a la patente número 2226, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tanque de descarga silenciosa para water closet, tazas e inodoros" denominado "Hayek", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose una plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 20 de Enero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Presidente del Consejo, ingeniero Juan P. Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Presidencia de la República manifiesta no tener observación que formular respecto al proyecto de ley que le fué consultado, por el cual se amplían las facultades conferidas al Frigorífico Nacional.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo Departamental de Paysandú comunica haber designado Presidente y Vicepresidente de la Corporación a los señores Martín Vilanova y Julio Pie. deferri, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Departamental de Artigas formula idéntica comunicación al anterior, expresando que han sido designados Presidente y Vicepresidente los señores Nicolás F. Pagani y Nicolás de la Sierra, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Departamental de Rivera solicita la terminación de las obras del puente sobre el paso de Las Piedras, en el arroyo Cuñapirú, punto obligado de pasaje para tomar los caminos que conducen de Rivera a los Departamentos del Interior.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Departamental de Paysandú solicita de esta rama del Poder Ejecutivo quiera disponer que por intermedio de la Inspección Regional de Vialidad destacada en el referido Departamento, se proceda a la reparación de la calle letra B del ejido de la localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Concurrió a Sala, en primer término, el Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

El Presidente señor Berreta hizo saber que la Presidencia de la República había enviado un mensaje expresando que no tenía observaciones que formular acerca del proyecto del señor Consejero Cortinas que amplía las facultades del Frigorífico Nacional. A propuesta del autor de dicha iniciativa se acordó enviar este asunto de inmediato a consideración del Cuerpo Legislativo. También se resolvió que el señor Cortinas pueda concurrir al Cuerpo Legislativo a efecto de colaborar en el estudio del proyecto, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio de Industrias.

El doctor Lussich solicitó algunos informes a efecto de establecer si se ha dispuesto no cobrar los adicionales de importación a las semillas que se introduzcan al país para ser utilizadas por los agricultores. Agregó que formulaba la pregunta porque ha sido interrogado en ese sentido por representantes de las asociaciones rurales. El señor Ministro dijo que hace veinte días esta cuestión fué planteada en el Consejo, señalándose entonces cuáles eran los adicionales establecidos por la ley y los que podían dejarse en suspenso por simple decreto, pero surgieron también algunas dudas en cuanto al cobro del derecho de almacenaje. Una revisión posterior de antecedentes ha permitido comprobar que este gravamen fué creado por ley, debiendo, en consecuencia, gestionarse por vía legislativa su derogación para los casos de que se trata.

El doctor Lussich sostuvo que dada la situación porque atraviesa el país, ese derecho a la importación de semillas debe también dejarse en suspenso, lo que fué compartido por otros señores Consejeros, quedando el Ministro en promover la cuestión en un próximo acuerdo de su Cartera.

El señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, dijo:

"Como es de conocimiento del Consejo, hace unos días fué concertada una operación de crédito entre el Estado y la Caja de Amortización, en virtud de la cual este instituto haría un préstamo al Estado por cinco millones de pesos, destinándose un millón a obras públicas y cuatro a la Tesorería.

En la última sesión celebrada por la Caja, quedó aclarado con el asentimiento unánime de los presentes, que la operación se realizaría por cinco millones de pesos efectivos en vez de nominales, con caución de títulos de Deuda del 6 1|2 tomados a un tipo del 70 o|o.

He aquí el destino que vengo a proponer para aplicar el importe de los cinco millones de pesos:

A obras públicas se le entregaría un millón de pesos efectivos, con caución de un millón cuatrocientos treinta mil pesos de títulos de la Deuda Obras Públicas 6 1|2 o|o 1932.

A la Tesorería del Estado se le darían cuatro millones efectivos con caución de 5.710.000 pesos de la Deuda Consolidada Interna 1933. Estos 4.000.000 se distribuirían así: 2.000.000 para levantar letras de Tesorería descontadas por los Bancos privados, 700.000 para Pensiones a la Vejez y 1.300.000 pesos para la cuenta del Tesoro del Estado.

Unas palabras acerca de estos destinos

La banca privada tomó letras de Tesorería por valor de 2.000.000 el 14 de Enero de 1932, a plazo de seis meses con opción a otros seis, operación que vencía el 14 de este mes, habiendo el Estado levantado estos valores en la misma fecha.

La Oficina de Pensiones a la Vejez debe cuatro meses de pasividades, que llegarán a cinco con el presupuesto de Enero.

A esa Oficina le corresponde por la nueva ley de Presupuesto, del emprstito de los 15.000.000, 1.000.000 en títulos, o sea 700.000 pesos en efectivo, caucionados dichos valores a 70 o|o. Como Pensiones a la Vejez tiene acumulados fondos por 140.000 pesos, cantidad que llegará a fin de mes a 250.000, podrá esa oficina con dicha suma agregada a la de 700.000 pesos, pagar tres presupuestos atrasados, debiéndose atender de inmediato al cumplimiento de los de dichos presupuestos.

En cuanto al 1.300.000 pesos que requiere de inmediato el Tesorero, se destina al pago del servicoo del Empréstito Americano del 8 o|o de 1921, que vence en el día de hoy, y a atender a otros compromisos urgentes del erario.

Así queda colmada la cifra de cinco millones de pesos efectivos, importe del préstamo acordado por la Caja al Estado: Un millón para obras públicas y cuatro millones para los otros destinos indicados.

Quiero decir unas palabras acerca de la aplicación que se dará al complemento de la primera serie de la Deuda Consolidada Interna de 1933. Dijimos anteriormente que están actualmente afectados 5.700.000 de dicho empréstito como caución de los cuatro millones entregados directamente al Estado. Quedan, pues, disponibles títulos por tres millones trescientos mil pesos de ese empréstito hasta completar los nueve millones de la primera serie.

Podrán ser caucionados estos valores —si no es posible su venta a breve plazo—con un producto de dos millones quinientos cuarenta mil pesos. Pensamos, con el Contador General de la Nación, que esa cantidad se destinará: un millón cuatrocientos mil pesos para el Consejo de Salud Pública y un millón para la cuenta del Tesoro.

En efecto, del empréstito de quince millones corresponde a Salud Pública dos millones en títulos para atender a la liquidación de su déficit acumulado. Esos dos milolnes, caucionados al 70 o|o, dan efectivamente el millón cuatrocientos mil a que hice referencia.

El doctor García Morales preguntó si con la disponibilidad de estos recursos será posible terminar dentro de pocos días el pago del Presupuesto de Diciembre y comenzar el 1.o de Febrero la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Enero, contestando el Ministro en sentido afirmativo.

El doctor García Morales se refirió después al servicio de Pensiones a la Vejez y pidió que el Banco de Seguros informe sobre el cumplimiento que ha dado a los artículos 5.o y 6.o de la ley de 1919, que se refieren a la fijación que debe hacerse cada año del monto de las pensiones a la vejez, agregando que esperaba tener conocimiento de esos informes antes de que el Banco empiece a pagar las correspondientes al nuevo año.

Esta proposición fué compartida por los Consejeros Cortinas y Lussich, debiendo solicitarse esos datos por Secretaría a nombre de dichos Consejeros.

Después de otras consideraciones, se aprobó la distribución propuesta por el Ministro de Hacienda de los cinco millones de pesos obtenidos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortizaciones.

Se firmó la resolución que encarga de la Subsecretaría de Industrias, mientras el titular don Carlos Mandillo actúe en la Comisión Central de Lucha contra la Langosta, al Director de Secciones don Carlos del Castillo.

A indicación del doctor Brum se resolvió no hacer efectivo ningún descuento por inasistencia a las oficinas, a los empleados públicos que integren las mesas receptoras de votos de la Caja de Jubilaciones civiles, el día en que se efectúen esos comicios.

Después de oirse al señor Ministro, se accedió a la gestión iniciada por los viticultores de Salto en el sentido de que se les permita con carácter urgente efectuar la vendimia en el estado en que se encuentra la uva, a efecto de evitar su pérdida por la invasión de la langosta. Esa producción se destinará a la fermentación para obtener flemas de alcohol

vínico que serán adquiridas por la Administración Nacional de Combustibles.

Se resolvió, también, de conformidad con la sugestión formulada por la Dirección de Impuestos Internos, enviar un técnico a Salto con facultades para resolver sobre el terreno, y dentro de la legislación de vinos y demás disposiciones en vigencia, las cuestiones que pudieran presentarse.

Se retiró el Ministro de Hacienda y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación.

Al autorizarse el envío de $ 180.00 a la Comisión Distribuidora de Trabajo de Rocha, para gastos de funcionamiento, el señor Berreta manifestó que desde Rivera se le había formulado idéntico pedido, respondiendo el señor Ministro que esas contribuciones ya se habían otorgado por el Consejo, correspondiendo activar su trámite en la Contaduría General.

Se aplicó una suspensión de dos meses con pérdida de los medios sueldos, al Foguista del gánguil "E. 8". El señor Berreta salvó su voto por considerar demasiado gravosa la pena que se aplica, dado que se trata de un obrero cuya retribución mensual es modesta.

Con motivo de la resolución que se aprueba, destinando 219 pesos para la instalación de una bomba de mano en el pozo semisurgente de la localidad Yacaré (Artigas), el doctor Brum pidió que se adoptase igual resolución para el pueblo Ferrer, en el Departamento de Florida.

Por su parte, el señor Berreta dijo que en la localidad de Suárez se carecía igualmente de una bomba para el servicio de abastecimiento de agua, siendo estos pedidos autorizados también por el Consejo.

Se autorizó la construcción, dentro de la cantidad de $ 4.000, de una calzada sobre el arroyo Sauce, en el camino que une al pueblo Santa Isabel con el Rincón de Bonete del río Negro.

Esa obra se hará con cargo a la ley de 31 de Agosto próximo pasado, que destina recursos para obras públicas.

Al disponerse el pago de $ 170.00 a don Juan Caraciolo Arriera por servicios de limpieza efectuados en el edificio que ocupan las oficinas públicas de la ciudad de Salto, el señor Berreta propuso que el personal encargado de ese servicio fuese incluído en el Presupuesto General de Gastos, para lo cual podrían hacerse gestiones ante el Senado que tiene a estudio el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la reciente ley de Gastos.

El señor Ministro prometió proceder en consecuencia, tomando en cuenta, además, una indicación del doctor Brum en el sentido de que se normalice el pago de los sueldos a ese personal.

Se autorizó a la Dirección de Saneamiento a girar $ 20.000 con destino a la ejecución de los trabajos de conexiones ciegas con las cañerías del alcantarillado público existente en la ciudad de Florida, con motivo de las obras de repavimentación que se realizan en dicha ciudad.

Se dispuso, también, que los propietarios de la villa Sarandí, que soliciten conexiones de agua potable podrán abonarlas al contado o a plazos. Los que se acojan a este último beneficio harán efectiva al contado la primera cuota igual al 25 o|o del importe de la conexión; las otras tres cuotas del 25 o|o cada una, más un interés del 7 o|o anual se pagarán a los cautro, ocho y doce meses, a contar de la fecha en que se hubiere abonado la primera cuota. Esta resolución empezará a regir a partir del 1.o de Marzo próximo.

El señor Berreta hizo saber que según informes llegados a su conocimiento, el agua de la represa de la ciudad de Rivera, se halla en mal estado a causa de la langosta que cayó en ella, debiéndose proceder de inmediato a regularizar ese servicio. El señor Ministro manifestó que transmitiría sin pérdida de tiempo estos informes a la Dirección de Saneamiento.

Se aplazó la consideración del expediente relacionado con la situación administrativa del Sobrestante Luis Castiglioni.

Luego a pedido del doctor Sorín, se dejó sin efecto la resolución adoptada en el anterior acuerdo de Obras, referente a la licitación para la construcción del camino de Velázquez a Lazcano, y cuyo asunto será nuevamente considerado por el Consejo en el acuerdo de la semana próxima.

El Ministro dió cuenta de que en la sesión celebrada por la Comisión de Obras Públicas el martes último, y a la que concurrieron los representantes de la Compañía de Aguas Corrientes y del Concejo Departamental de Montevideo, se había llegado a un acuerdo para el aplazamiento de la fecha en que la Compañía deberá hacer efectiva la nueva rebaja en sus tarifas y cuyo término se estipuló en 18 meses, así como respecto a la extensión de la red de distribución de agua a 37 barrios nuevos del Departamento de Montevideo. Agregó que la respuesta del Directorio de Londres sobre las bases discutidas, había llegado siendo favorable a las mismas. Falta ahora liquidar pequeños detalles técnicos que deben constar en el decreto respectivo, y cuyo texto traerá a consideración del Consejo en cuanto tenga forma definitiva. El Consejero Sorín dejó constancia de que no aceptaba el plazo de 18 meses y sí el de un año, por las razones de equidad expuestas en la Comisión y en mérito a las circunstancias económicas actuales.

El señor Cortinas hizo referencia a un pedido del Concejo Auxiliar de Mal Abrigo, a fin de que se continúen las obras del camino a Mercedes, en el trayecto desde Cardona hacia San José, pues estando casi terminada la carretera de Mercedes a Cardona, habría gran conveniencia en continuarla hacia Mal Abrigo y San José. Recomienda especialmente ese pedido por tratarse de una autoridad municipal representativa de un vecindario laborioso y progresista.

También solicitó el señor Cortinas que por la Dirección de Vialidad se encomiende a uno de los técnicos la realización de estudios previos para la construcción de un puente sobre el paso de la laguna del Olimar. Vale la pena, reunir antecedentes y estudios, para la realización de esta obra en el momento oportuno, pues tiene gran importancia para el progreso regional, ya que se daría comunicación directa a una importante zona del país.

El Ministro recordó que el Consejo le había encargado estudiar la posibilidad de efectuar trabajos de dragado en el bajo Santa Lucía, cuyo importe alcanzaría a mil pesos. Como el rubro de dragado está próximo a agotarse, opina que con el objeto de atender esa obra y continuar otras ya iniciadas, habría que solicitar del Parlamento el refuerzo del rubro con cien mil pesos más. A ese efecto para el próximo acuerdo repartirá los antecedentes entre los Consejeros.

Fué designado interinamente Auxiliar en la Oficina de Vialidad de la ciudad de Minas, el señor Juan Núñez Travieso.

El Consejero Berreta dió cuenta de que había sido visitado por una delegación de vecinos de Canelón Chico la que le había hecho entrega de un cheque a favor del Ministerio por la cantidad de $ 3.775 como contribución popular al arreglo de un camino existente en aquella localidad. Integraban esa delegación los ciudadanos Santiago Gandolfo, Rodolfo Rodríguez Gómez, Vicente Sapetto, José Villar, Tomás Perrone (hijo), Cecilio Gutiérrez y Julio Cigliano.

El Consejero García Morales se interesó por la liquidación de jornales a los obreros que trabajan en el camino a Achar.

Los señores Sorín y Berreta solicitaron del Ministro que apurara el estudio de la carretera al paso del Andaluz.

El señor Berreta reiteró el pedido que formulara días atrás, en nombre del vecindario de San Ramón, para que se alquitranara la parte del camino nacional que atraviesa dicha villa, mostrando el Ministro la mejor buena voluntad sobre ese punto.

El señor Lussich pidió al Ministro que dispusiera el arreglo de la tablazón del puente sobre el arroyo Colorado.

El Consejero Berreta encomendó al Ministro activar el asunto relativo a las cañerías de agua para la villa de Santa Rosa.

Se autorizó librar orden de pago a favor del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de 50.000 pesos destinada a atender los gastos que se le originen con motivo de las obras de mejoramiento de la línea férrea al Este.

El Consejero Berreta se interesó ante el Ministro para que se atendiera un pedido de obras, de imprescindible necesidad, especialmente por razones de orden higiénico, de los vecinos que constituyen el caserío denominado Paso de la Fuente, en el Departamento de Rivera.

También el señor Berreta recomendó al Ministro los petitorios remitidos a Secretaría por los Concejos Municipales de Rivera y Paysandú. El primero de ellos relacionado con las obras del puente sobre el paso de Las Piedras en el arroyo

Cuñapirú y el segundo respecto a reparaciones en una calle del ejido de la ciudad fronteriza.

A la hora 11 y 40 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 19 de 1933

1—Batallón de Infantería número 14 —Solicita la suma de $ 250.00 para la instalación de un casino de tropa. — Que por Secretaría se entregue al Estado Militar del Ejército dicha suma.

2—Secretaría — Nota dirijida al Ministerio de Hacienda comunicándole que el señor Ricardo Sienra Lessa ha hecho saber a este Ministerio que ha vendido la parte de su condominio en la propiedad que con el ingeniero Jacobo A. J. Van Haaren poseía en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Con los antecedentes agregados, vuelva al Ministerio de Hacienda.

3—A. D. Moller — Solicita presupuesto por pinturas, dique seco, etc., para buques de su propiedad. — Pase a la Dirección de la Armada para que disponga el informe pertinente.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita se tome resolución respecto a la inspección a practicarse en esa Escuela. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada a sus efectos.

5—Escuela Militar — Oficio relativo a las atenciones dispensadas a ese instituto con motivo del reciente viaje de instrucción al Departamento de Maldonado. — Enterado, devuélvase.

6—Batallón de Infantería número 18—Da cuenta que envió a Rocha consignados a la "Comisión encargada de los trabajos de reparación y reconstrucción de la Fortaleza Santa Teresa" 6 cañones de la época colonial. — Enterado, archívese.

7—Batallón de Infantería número 19—Comunica que el soldado de esa unidad Serapio Cruz fué encontrado herido de bala y en estado de ebriedad en una de las casillas que existen frente al cuartel. —Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Gestiona la entrega de una ametralladora "Hotchkiss" que tiene la Dirección de la Armada. — Pase a esa Dirección.

9—Contaduría General de la Nación — Memorándum de la cuenta corriente "Adquisición de material para el servicio aeronáutico" con un saldo a favor de esta Secretaría de $ 299.90. — Conformado el memorándum adjunto, vuelva a la citada Contaduría.

10—Varela Radio y Compañía — Solicita permiso para descargar y despachar 90 cajones de pólvora suelta para caza y 30 cajones de pólvora en carros. — Concédese el permiso que se solicita.

Enero 20 de 1933

1—Cammarote y Compañía — Solicita permiso para despachar un cajón con 7.500 cartuchos. — Concédese el permiso que se solicita

2—Carrere Martinez y Compañía — Solicita permiso para embarcar con destino a Punta Francesa (Departamento de Colonia) 25 cajones de Cheddite. — Concédase el permiso que se solicita.

3—Carlos Castro Pérez, Oficial de Sección, asimilado a Capitán — Licencia por 6 días. — Concedida, notifíquese y agréguese al respectivo legajo personal.

4—Regimiento de Caballería número 7 —Sumario instruído al Sargento Severino Rodríguez, Cabo Isabel Ponciano Silva y soldado Luciano Cardozo Olivera, con motivo del incidente ocurrido en "Río Branco". — Que pasen estos obrados al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

5—Ministerio de Instrucción Pública — Adjunta copia por la cual se dispone que el señor José C. Williman reintegre al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las demasías que percibió como profesor de Física del Instituto Normal de Señoritas. — Con lo manifestado por el citado Ministerio, vuelva a la Escuela Militar.

6—Fiscalía Militar número 1 — Remite copia de la vista recaída en el sumario instruído a 5 Oficiales del Regimiento de Artillería Montada número 2 "por no dar cumplimiento a una orden del servicio pretestando enfermedad".—Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva relación de pasajes expedidos por ese servicio durante el mes de Diciembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Enrique Patiño, Coronel — Fiscal Militar de 2.o turno — Comunica que terminada una misión que se le había confiado con fecha 12 del corriente mes, se restituyó a su cargo. — Enterado, archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de la Legación del Japón solicitando dos ejemplares de leyes y disposiciones sobre la guarnición de fronteras de la República. — Informe el Estado Mayor del Ejército en la parte que le es pertinente.

10—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de la llegada de la delegación brasileña a los festejos de la colocación de la piedra fundamental del aeropuerto a establecerse en la Isla Libertad. — Enterado, archívese.

11—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Da cuenta de la cooperación prestada a la Jefatura de Policía en la extinción de un incendio en la costa del arroyo Porongos. — Enterado, archívese.

Enero 21 de 1933

1—Eleazar Vázquez — Solicita autorización para construir un embarcadero de arena, en los arenales propiedad de la señora Sofía Platero de Iriarte Borda (Colonia). — Con los planos y memoria descriptivas acompañadas por el interesado, vuelva a informe del Ministerio de Hacienda.

2—Avelino C. Brena — Reitera ofrecimiento en venta de un terreno. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la División Construcciones Militares para que proceda a la tasación del inmueble a que se refiere este expedientillo.

3—Juan Seré, Director de Secciones, Teniente Coronel asimilado — Licencia por 15 días por razones de salud. — Enterado, archívese.

4—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva estados de Caja, movimiento e inversión de fondos por Diciembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Viena (Austria) — Patente de invención para un aparato denominado "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicopteros". — A los efectos solicitados por el Ministerio de Industrias, pase a la Escuela Militar de Aviación.

6—Batallón de Infantería número 3—Sumario instruído al Suboficial Modesto Gervasio Lorenzo por haber fugado del cuartel y graves irregularidades cometidas en los pagos de sueldos y alquileres —Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

Enero 23 de 1933

1—Capitanía General de Puertos—Da cuenta del cese e inscripción en el Registro de Tráfico de la chata "El Gaucho". — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Remite órdenes de la misma. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de Gran Bretaña e Irlanda así como el texto del decreto número 21367 del Gobierno de Portugal relativo a la Convención Internacional de Líneas de Carga. —Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Dirección de Secciones de este Ministerio — Oficio relacionado con la documentación no registrada existente en el archivo de esta Secretaría. — Con los documentos a que se hace referencia, pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de Secciones de este Ministerio — Expedientillo relativo a los efectos de equipo militar depositados en la 4.a sección. — Que por la 4.a sección se haga entrega a la Escuela Militar de Aplicación de los efectos que se detallan.

6—Concejo Departamental de Artigas —Comunica que se designó a los señores Nicolás F. Pagani y Nicolás de la Sierra para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, de esa corporación. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación Británica por la cual agradece las atenciones dispensadas a los cruceros "Durban" y "Dautless" y anuncia la visita del buque "Dauntless" para el 30 del corriente mes. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

8—Juan Vargas Bálsamo, Mayor asimilado, Jefe de Sección — Licencia por un día. — Concedida, notifíquese y agréguese al respectivo legajo personal.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación Británica, así como también una copia de los Reglamentos y leyes de 1932 relativos a la Convención de seguridad de vidas en el mar y a la Convención Internacional para líneas de carga. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

10—Concejo de Administración Departamental de Paysandú — Comunica que han sido designados Presidente y Vicepresidente de ese Concejo, respectivamente, los señores Martín Vilanova y Julio Piedeferri. — Enterado, archívese.

11—Regimiento de Caballería número 7 — Da cuenta de la inauguración del casino de tropa. — Enterado, archívese.

12—Ministerio de Industrias — Transcribe decreto autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada a importar libre de derechos de Aduana diversas partidas de cereales para el consumo de un mes. — Pase a la precitada Intendencia.

13—Campo Militar número 1 (Cerrillos) — Comunica que no se ha podido dar a un decreto referente a la compra de vacas lecheras. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 5 — Trámite — Sucesión Antonio Greppi. Sucesión Antonio Prunes. Manuel A. Burán contra Cayetano Zito. Alejandro Scandroglio, hoy sucesión, contra Enrique Yannicelli. Santiago Basso contra Carlos Augusto Imas. Concurso Juan Antonio Martins. Testamentaría Casilda Silveira de Diago. Sucesión Ricardo de la Rosa. José Ameglio y Borea contra Ciriaco Gregorio Cabris. Carolina Benita Zeballos. Sucesiones Carmen Mariño y otro. Sucesión Filomena Forton. Banco Hipotecario del Uruguay contra Isidoro Silveira de Andrade. Enrique Moratorio y José Penco contra sucesión Benito Seigas. Testamentaría Carmen Saprisa de Etchechury. César Colombatto. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano de Cuadra. Sucesión Candelaria Hernández de Blanco. Luisa Martinelli de Rónzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Banco Hipotecario del Uruguay contra Lorenzo Abella y otro. Sucesión Pedro Trebucq. Tomás Juan Priguetti. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Marcelino y Pedro Curuchet. Gestrudis Deolinda Deandreis contra Francisco Peratto. Diego Cipriano Aspian. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Happel Vignoli. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Blas Pugliesi. Sucesión José Nacelle. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Barraqué. Sucesiones Mónico R. e Isidro Acosta. Doassans Rossi y Cía. contra la sucesión Jacinta López de Oliva. Movimiento administrativo: Sucesiones Felipe Venereo o Benereo y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Linke. Pedro Schelotto y otro contra Mario F. Delfino. Sucesión Severino Camiño. Sucesión Mercedes Franco Zunino. Manuel Roade y otros. Testamentaría Carmen González Lerena. Sucesiones Gregoria Berrueta de Portillo y otra. Rafael Casariego contra Ramón Nieto. Amanda Garabelli de Vierzi. Bernabé Bidegaray contra David Bonjour Geimonat. Sucesión Andrea Marcelina Fonseca de Portugal. Sucesión María Catalina Pastorino de Santinelli. Concejo de Salud Pública contra Otto Berro. María Aurora Lartigou de Lutz. Octavio Ranguis y otros contra la sucesión Romeo S. Vignoli. Carolina Benita Zeballos.

Definitiva — Angela Gesuele de Spirito. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19

Ventura Meneses de Gil, oriental, 24 años, casado, Hospital Pasteur.

Adolfo López, oriental, 3 días, Maternidad.

Leonor Nelly Martínez, oriental, 18 meses, Propios sin número.

Nicomedes Rivero, oriental, 37 años, soltero, Propios sin número.

María Angélica González, oriental, 5 meses, Hospital Pasteur.

Alberto Pedro Navarrine, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pedro Visca.

Juan Carlos Delgado, oriental, 3 años, P. de Zumarán 4869.

Olga Lilí Bentancurt, oriental, 14 años, soltera, Cerro Largo 1336.

Valentín González, español, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Inocencia Cabrera, oriental, 72 años, casada, M. Berthelot 1716.

María Angélica Dipolito de Bruno, oriental, 23 años, casada, Maternidad.

Juana Hernández, oriental, 80 años, viuda, Garay 26.

Ernesto Y. Felippone, oriental, 53 años, casado, Larrañaga 3000.

Alba Rosa Darrosa, oriental, 30 meses, Curiales 1530.

Mónico Casas Rodríguez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Luis Pedro Cuello, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ernesta País, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Demetria Alvarada, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Arturo Saiarte, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Donofio, italiano, 74 años, casado, Hospital Pasteur.

Teresa González, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Curbelo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Celestino Pereyra, oriental, 20 días, Casa del Niño.

María Elena Silva, oriental, 26 días, Casa del Niño.

Rolando Laguarda, oriental, 66 años, viudo, Mercedes 1747.

José Milán, español, 39 años, casado, Hospital Vilardebó.

Catalina Schur de Weiler, alemana, 52 años, casada, Hospital Maciel.

Bartolo Hernández, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Enero 20 de 1933

Basilio Delgado, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Mercedes Sánchez de Puñales, oriental, 90 años, viuda, Durazno 2336.

Pablo Bueno, español, 76 años, casado, Juan Lindolfo Cuestas 1426.

Guzmán Matías Muniz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

María García de Larraya, oriental, 59 años, casada, Canelones 1322.

Romualdo Urarqui, español, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Margarita Olivia Sierra de Peyrallo, oriental, 63 años, casada, Mercedes 1772.

Nélida Herminanda Del Castillo, oriental, 7 meses, Bulevar Artigas sin número.

Juan Pereira Silla, brasileño, 48 años, soltero, Tomás Diago 658.

Daniel Morasco, italiano, 56 años, casado, Nueva York 1490.

Día 31

Alfredo Jurado, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nicolás Lezzo, italiano, 75 años, viudo Juan Paullier 2291.

Vicente Perrone, italiano, 75 años, viudo, Hospital Italiano.

María Elena Rodríguez de Moritz, brasileña, 41 años, viuda, Millán 2532.

Esther Regueira, oriental, 31 años, soltera, F. Ferreyra 1880.

María Ester Almeida, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Catalina Pérez, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

María Esther González, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Pablo Vallek, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Miguel Angel Goimis, oriental, 2 años, Hospital de Niños.

Sebastián Casanova, oriental, 68 años, casado, Y. Arteaga 28.

María Luisa Martínez, oriental, 15 meses, General Flores 2392.

Eustaquio Rabilo, 60 años, Hospital Pasteur.

Ramón Martínez, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.

Ernesto Aguero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Mieres, oriental, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Everegisto Ibáñez, oriental, 3 años, Estivao 118.

María Nelly Flores, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Domingo Gutiérrez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramón González González, español, 35 años, casado, Echevarría 528.

Nelly Marta López, oriental, 4 meses, Bulevar Artigas sin número.

Omar Fernández, oriental, 20 años, soltero, Santa Lucía 4216.

Olga Renée Stratta, oriental, 5 meses, Colón.

Justo Tudurí Maciel, oriental, 73 añoos, casado, Isla de Flores 1557.

Manuel Ferrán, oriental, 70 años, viudo, C. M. Ramírez 148.

Vicente Zapatini, italiano, 73, viudo, Simón Martínez 21.

Tomás Jaunarena, español, 78 años, viudo, Presidente Batlle 2572.

Mario Angel Ronari, oriental, 17 años, soltero, Lezica 6051.

José Mesuti, italiano, 72 años, casado, maldonado 1372.

Juan Guerrero, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 22

María Remedios Alvarez de Castro, española, 59 años, casada, B. Dualde 30.

María Luisa Cabrera de Alvarez, oriental, 32 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Esteban Lorenzo Gatti, oriental, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.

Adán Lazzarini, italiano, 30 años, soltero, J. Maeso 17.

Manuel Chaves, español, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Silva, brasileño, 61 años, viudo, Escuela de Nurses.

Pedro Ortiz, oriental, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira C. de Arriola, oriental, 40 años, casada, Arrieta 3515.

Yolanda Míguez, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Lavega, oriental, 15 días, Venezuela 1271.

José Alejandro Guidobene, oriental, 20 días, Casa del Niño.

María Nelly González, oriental, 3 meses, Juan D. Jackson 917.

Antonio López, oriental, 3 meses, E. Acevedo 946.

Antonia Castelucci, oriental, 15 años, soltera, F. Rodrigo 3057.

José Vignolo, italiano, 73 años, casado, Hospital Italiano.

Leonor Calcagno de Argibay, oriental, 30 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

María Andretti, oriental, 15 meses, Ramos 4072.

Francisco de la Hoz, oriental, 51 años, casado, 21 de Setiembre 3142.

Día 23 de Enero de 1933

Elisa Cooper de Swth, inglesa, 54 años, casada, Hospital Británico.

Pierina Boffini de Albo, italiana, 52 años, viuda, Hospital Italiano.

Rosa Bruguera de Roldós, española, 88 años, viuda, Victorio 778.

Salvador Gil, español, 50 años, Hospital Maciel.

Catalina Sofía, italiana, 65 años, viuda, Canelones 1441.

Manuel Martínez Rodríguez, español, 66 años, General Rondeau 2485.

Zelmira Pérez de Scariato, 45 años, casada, Maciel.

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 23 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR EDMUNDO CASTILLO

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Minelli, Pérez Aquino, Vianna y Viera.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Macedo, Massera, Ponce de León, Ramos y Rodríguez Larreta.

Con licencia, el señor Senador Morelli.

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Léase un pedido de sesión.

(Se lee):

"Montevideo, 16 de Enero de 1933.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

Señor Presidente:

De acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes, solicitamos a usted se sirva citar extraordinariamente a la Cámara de Senadores, para el próximo lunes 23 del corriente a las 17 horas, para considerar los proyectos relativos a Reglamentación de las funciones de los Despachantes de Aduana, Reorganización del despacho de mercaderías de importación y los relativos a transferencias de recursos y obligaciones de ejercicios anteriores.

Saludamos al señor Presidente, con nuestra mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera. — Salvador Estradé, Senador por San José. — Víctor Benavides, Senador por Rocha. — Pablo M. Minelli, Senador por Soriano."

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Soy uno de los Senadores firmantes. Los asuntos para cuya sanción hemos solicitado esta sesión del Senado, son de gran interés para el país; por lo tanto, formulo moción para que se celebre sesión con el objeto expresado.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Junta Electoral de Tacuarembó remite copia complementaria del acta de escrutinio correspondiente a las elecciones efectuadas en Noviembre próximo pasado.

—A sus antecedentes.

La Corte Electoral remite testimonio del acta de escrutinio de las Juntas Electorales, de las elecciones realizadas el 27 de Noviembre de 1932, para miembros del Consejo Nacional de Administración.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Sociedad de Fomento del pueblo Joaquín Teodoro Egaña del Departamento de Soriano presenta una exposición que se relaciona con *la situación ruinosa creada* a la agricultura, por la pérdida de sus cosechas.

—Téngase presente y a sus antecedentes.

El Concejo de Administración Departamental de Paysandú, comunica constitución de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina sobre el proyecto de ley por el que se declaran incluídos en el artículo 2.o de la de 23 de Diciembre de 1929, los préstamos hipotecarios destinados a la construcción de hoteles en los balnearios de la República.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se amplían la facultades conferidas al Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

4

El señor Senador por Durazno, doctor Juan B. Morelli, solicita licencia.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 16 de 1933.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Solicito autorización para faltar a las sesiones que celebre esa Cámara hasta el comienzo del mes entrante.

Saludo a usted atentamente.

Juan B. Morelli."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

El señor Senador por Paysandú, don Carmelo L. Cabrera, solicita licencia por cuarenta y cinco días para ausentarse del país.

Léase.

(Se lee):

"Enero 16 de 1933.

El señor Senador por Paysandú al señor Presidente del Senado.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicito licencia para ausentarme del país por el término de 45 días.

Salúdalo con la mayor consideración.

Carmelo L. Cabrera."

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se continúa dando cuenta).

5

El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley sobre prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1934 la ley número 4272 de 21 de Octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de las propiedades comprendidas en los municipios de campaña.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1934, la ley número 4272, de 21 de Octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de las propiedades comprendidas en los municipios de campaña.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

6

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Es sabido que el Uruguay está interesado en estimular el turismo en nuestro país, especialmente en las playas del Este, que por sus condiciones de salubridad y por su belleza, constituyen un gran atractivo.

Acabo de regresar del puerto de La Paloma, donde he pasado unos días, y entre las muchas cosas raras que pasan en aquel bello balneario, se destaca una que creo fácil de corregir, siempre que en las autoridades encargadas de hacerlo haya un poco de buena voluntad. Es lo siguiente: existe actualmente, en aquel lugar, una población veraniega que no baja de trescientas personas, y se nota, la falta gravísima de una línea telegráfica.

Desde el mes de Marzo del año pasado, la Dirección General de Teléfonos y Telégrafos tiene dispuesto instalar una oficina en aquella localidad; fueron llevados los aparatos, las baterías y está construída la línea hasta la Estación del ferrocarril. Desde la Estación del ferrocarril en adelante, existe una línea perteneciente a los Ferrocarriles del Estado, con la cual debe hacerse la conexión de aquélla. Ya está designado el telegrafista, que es el mismo Jefe de la Agencia de Correos que, por coincidencia, es también telegrafista; el cual, con un pequeño sobresueldo, desempeñará también las nuevas funciones.

Las personas que van a veranear a aquella localidad, claman por una oficina telegráfica, porque sin ella quedan aisladas del resto del país. Actualmente, los telegramas se transmiten por teléfono a Rocha para que de allí, alguna persona de buena voluntad, los transmita al lugar de su destino; pero cuando está interrumpido el teléfono con Rocha, cosa que sucede con mucha frecuencia, no se pueden enviar ni recibir informes.

Bastaría con unir la línea que está construída hasta la Estación del ferrocarril de Rocha y la que está desde la Estación del ferrocarril a la Oficina de Correo, es decir, hacer una conexión de pocos metros de hilo de alambre, para que el telégrafo funcionara de inmediato.

Hace once meses que la unión de ambas líneas está dispuesta y, sin embargo, no se ha hecho. El Agente de Correos y Telégrafos, ignora cuál es la causa de la demora. El Jefe de la Estación del ferrocarril tampoco la sabe, pero es lo cierto que va a pasar la estación veraniega sin que se establezca un servicio tan indispensable.

Yo desearía, con estas palabras, llamar la atención de la Dirección de Correos y Telégrafos y de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, para que alguna de estas reparticiones donde está demorado el expediente subsane el tropiezo y se realice de una vez una conexión tan sencilla y fácil, que apenas demandará media hora de trabajo, y dotar a aquella localidad de un servicio de tanta urgencia como éste.

Solicito del Senado que mis palabras sean comunicadas a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Viera. — Pido la palabra.

Señor Andreoli. — Señor Presidente: como se encuentra en Sala el señor Ministro de Industrias, a cuyo Ministerio corresponde la materia, podría intervenir en el pedido.

Señor Ministro. — Se trata de un ente autónomo.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

7

Señor Viera. — Yo voy a distraer la atención del Senado, talvez con alguna extensión.

El problema que voy a tratar, bien merece que el Senado se ocupe de él, y es por ese motivo que voy a desviar un poco la atención de la Cámara de los asuntos para que había sido convocada.

Me refiero, señor Presidente, al proyecto que presenté hace días, sobre la conversión de las cédulas hipotecarias y rebaja de los intereses de ambas instituciones bancarias al 3 o|o anual.

He sido estimulado por una gran cantidad de ciudadanos, tanto de Montevideo como de la campaña, los cuales aplauden la iniciativa que todos creen que puede ser la salvadora de la crisis porque atraviesa el país. Como me es imposible contestar personalmente a todas las personas que me han enviado esas palabras de estímulo, yo contesto desde mi banca de Senador agradeciéndoles esas palabras que harán que con mayor energía trate de que el proyecto se convierta en ley.

Agradezco asimismo al "Diario del Plata" que publicó íntegro el proyecto y la exposición de motivos; A "El País", que también publicó el proyecto y algunas palabras y noticias del eco que este proyecto ha tenido en toda la campaña, y al "Imparcial", que se sirvió hacerme un reportaje sobre las proyecciones que tendrá este proyecto.

Asimismo, señor Presidente, hago extensivo mi agradecimiento a la Comisión de Hacienda y Fomento, que Preside el señor Senador por Colonia, que, compenetrada de la importancia excepcional del proyecto de ley que he presentado, inmediatamente le dió andamiento, y a los pocos días de esta iniciativa, tuvo una reunión con los representantes del Banco de la República.

Más adelante haré conocer en qué consisten las objeciones del Banco de la República, pero desde ahora manifiesto que ellas no son, en mi concepto, bastante fundamentales como para que el proyecto no se convierta en ley.

Es lo cierto que después de una discusión de más de dos horas, entré a esa discusión un poco cohibido, porque se trataba de una materia que francamente no dominaba, no había estudiado, y, por consiguiente, creía que las objeciones que se me podían hacer pudieran ser de una seriedad y una consistencia que tal vez me obligaran a desistir de mi proyecto. Al menos, hasta mí habían llegado noticias de esa naturaleza; pero debo manifestar que después de esa reunión salí más optimista que nunca.

En el curso de esta disertación, como lo dije hoy, haré conocer en qué consisten esas observaciones y las contestaré, a mi juicio, con eficacia.

El proyecto, señor Presidente, como se dice en la exposición de motivos, está basado en emitir por parte del Banco de la República una cantidad de 150 millones de pesos para rescatar las cédulas hipotecarias y respaldar esa emisión, con la garantía de los bienes inmuebles. Si los bienes inmuebles son suficientes para garantir las cédulas hipotecarias, que todo el país ha aceptado siempre como una gran colocación por creerla completamente segura para el dinero empleado, no veo por qué motivo, por qué razón no ha de ser suficiente para servir como garantía del papel moneda que se emita con el objeto que he indicado.

La importancia que tiene esa emisión y rescatar las cédulas hipotecarias, señor Presidente, es establecer una moneda barata.

Es sabido que los países que no tienen oro tienen que comprarlo y, por consiguiente, respaldar sus emisiones de papel moneda en oro, por esa sola circunstancia, se encarece el interés del dinero, y el interés del dinero está agobiando al país.

De todas partes de la República, los distintos factores políticos, los diarios que emiten las opiniones de los círculos políticos, expresan que es un clamor público la disminución del interés del dinero, pero ninguno de ellos da la solución práctica en este caso. Hay quienes hablan de rebajar por ley los intereses; hay otros que emiten opinión para rebajar los intereses de las cédulas hipotecarias, cosa casi imposible, como lo demostraré más adelante.

Al emitir el Banco de la República una cantidad considerable de papel moneda para rescatar las cédulas hipotecarias, se coloca en condiciones de poder tomar a su cargo esas hipotecas, sirviendo un interés sumamente barato que el proyecto establece, del 3 o|o. De esa manera habríamos conseguido, si el proyecto se convierte en ley, de lo que no tengo duda de ninguna naturaleza, que la campaña que los productores que la gente de trabajo, que los industriales, salgan de esa situación apremiante en que se encuentran, sin poder pagar ni sus deudas ni sus intereses, y que llegue el momento de la verdadera bancarrota del país y con ella la de los Bancos del Estado.

Deseo asimismo, al hacer uso de la palabra, contestar a una cantidad grande de puntos que muchas personas me han pedido aclarara, ya que me encuentro en la imposibilidad de contestar a todos ellos.

"El Telégrafo", diario de Paysandú, que fué el primero en dar la noticia de este proyecto, me envió un reporter para preguntarme, entre otras cosas, cuáles serían los beneficios inmediatos de mi proyecto de ley. Contesté a ese reporter que el proyecto tiene la virtud de no herir ningún interés legítimo y, en cambio, favorecerá al 90 o|o de la población. Digo que no hiere ningún interés legítimo, porque a los tenedores de las cédulas hipotecarias se les paga con exceso su importe, a un tipo superior a las cotizaciones actuales, y el capital que tengan podrán emplearlo en otros papeles negociables, que tengan igual o superior interés que las cédulas que se rescatan.

Los favorecidos formarán legión, como podrá apreciarlo "El Telégrafo" por la siguiente enumeración. He retenido la enumeración que le hice a "El Telégrafo", para no verme en la necesidad de improvisar nuevamente en Sala.

A mi juicio, ellas son las siguientes:

A) Rebaja de intereses de las actuales hipotecas del Banco Hipotecario (actualmente el interés es de 6 o|o). Dichos intereses quedarían rebajados al 3 o|o anual. En el futuro, como las hipotecas se harían en efectivo también al 3 o|o, los deudores no se verían obligados a perder diferencias al convertir las cédulas en dinero. Hoy, por ejemplo, una persona que hace una hipoteca con el Banco Hipotecario, al convertir sus títulos, pierde un 19 o|o, lo que aumenta considerablemente el interés del dinero o el de

las cédulas hipotecarias que le dá el Banco.

Los intereses de mora que el Banco cobra al 10 o|o, también quedarían reducidos al 3 o|o. Al sancionarse el proyecto, todos los deudores gozarían automáticamente de un beneficio del 10 o|o de sus obligaciones.

Esto es importante, cuando en un momento de crisis como éste, los deudores se encuentran en la imposibilidad de pagar capitales e intereses, el proyecto ya de por sí le acredita a cuenta de los deudores el 10 o|o de lo que adeudan al Banco Hipotecario.

B) Los intereses de las obligaciones hipotecarias, prendarias e industriales del Banco de la República, actuales, quedarían también rebajados al 3 o|o anual; C) Rebaja de la contribución inmobiliaria, en el monto de sus hipotecas.

Esto quiere decir que los bienes que están hipotecados al Banco de la República o al Banco Hipotecario para el pago de la contribución inmobiliaria se les descontará el importe de los gravámenes que pesan sobre el inmueble.

D) Quedaría asegurada la prosperidad del Banco Hipotecario, cuya situación actual es crítica; E) El Banco de la República ampliaría enormemente sus actividades, aumentando considerablemente sus ganancias.

Esto se explica, señor Presidente, porque al desatender el Banco de la República con su papel moneda resguardado en el oro, a las obligaciones de préstamos hipotecarios, queda con una cantidad mucho mayor para hacer frente a todas las demás actividades del Banco, y aumentará sus ganancias, porque únicamente del dinero que presta al Banco Hipotecario tendrá todos los años un interés líquido de dos millones y medio a tres millones de pesos.

F) Se suprimiría el impuesto a los sueldos de los empleados públicos sin gravamen para nadie; G) Se conjuraría la difícil situación del pago de las pensiones a la vejez; H) Todos los papeles negociables aumentarían de valor, por su mayor demanda en la colocación; I) Por la misma razón los campos y las casas aumentarán de valor; J) Al buscar los capitales nuevas orientaciones propenderán al florecimiento del comercio y de la industria; K) Los ganaderos no tendrán que sacrificar las vacas nuevas y terneras, con grave perjuicio para la ganadería y el país, pues al rebajarse en un 50 o|o el monto de intereses, permitirá a aquellos vender en mejores condiciones sus productos.

Esto se refiere, señor Presidente a la siguiente circunstancia: apremiados los ganaderos por los vencimientos de los Bancos, por tener que pagar los intereses al Banco de la República e Hipotecario, se encuentran en la necesidad de vender todo lo que puedan y esté gordo: vacas nuevas, terneras, etc., y esto ha traído como consecuencia lógica la disminución de los ganados en el país y por consiguiente la desocupación de los campos.

L) Disminuirá considerablemente la desocupación, por la mayor actividad industrial y comercial; M) Hará posible la colonización, por el bajo interés de los capitales empleados en la adquisición de las tierras; N) Subirá nuestra moneda en el exterior, por la mayor cantidad de productos exportables.

En fin, podría todavía enumerar nuevas ventajas, pero creo que con lo expuesto alcanza y sobra para que los hombres públicos le presten a mi proyecto toda la atención que él se merece, evitando de esta manera, lo repito, la bancarrota de los ganadéros, comerciantes e industriales, abrumados actualmente por los altos intereses de sus obligaciones, y que, francamente, no pueden pagar por la desvalorización de todos los productos y, en general de todos los bienes.

Dije, señor Presidente, que mi proyecto no hiere ningún interés legítimo. En cambio, a mi juicio, va a traer como consecuencia el respaldar absolutamente al Banco Hipotecario y al Banco de la República.

La situación de los Bancos es sumamente crítica. La gente de la campaña no puede pagar. A la crisis mundial hay que agregar la aftosa, la seca y la langosta, y otro factor todavía más importante: la desvalorización de los productos y la falta de compradores. Esa es la situación de la campaña, señor Presidente, que no hay por qué ocultarla.

Pongo el dedo en la llaga, pero doy el remedio para curar el mal. Hay personas que entienden que debemos callar con respecto a las consecuencias que la crisis actual del país puede traer para el Banco Hipotecario y para el de la República. Yo creo todo lo contrario; hay que decir la verdad, señor Presidente, y sobre todo hay que decir la verdad cuando, vuelvo a repetirlo, en el caso ocurrente establezco el mal pero doy el remedio para él.

Es un hecho cierto, evidente, que está en la conciencia de todo el mundo —aun cuando los Bancos quieran ocultarlo — que una gran cantidad de deudores no pagan ni al Banco Hipotecario ni al Banco de la República, y de esta manera sus deudas aumentarán. Si el Banco Hipotecario y el Banco de la República ejecutan, corren el riesgo de quedarse con las propiedades; si no ejecutan no podrán pagar los intereses a los tenedores de cédulas. Entonces, señor Presidente, va a llegar el momento en que las cédulas bajarán más, se derrumbarán. No se podrán pagar los intereses y cuando eso ocurra, a la bancarrota del país habrá que agregar la bancarrota de los Bancos, con esta particularidad, señor Presidente: que entonces puede ser que los Poderes Públicos se acuerden que tienen que ir en ayuda de las clases productoras y de los Bancos, pero ya no será para salvar a los productores, a la gente de campaña, a los industriales y comerciantes; será para salvar a los capitalistas, pues habrá de buscarles el dinero para pagar el importe de los intereses de las cédulas hipotecarias.

Eso es lo grave del asunto, y es por eso que entiendo que entre los dos males hay que aceptar el que yo propongo, porque en estos momentos es el Estado quien va a proteger, quien va en ayuda de los productores, de la gente de trabajo, de la gente que está elaborando el porvenir del país.

El criterio de los Bancos es que en las grandes crisis como en la actual hay que liquidar las deudas de alguna manera, y que el que caiga, paciencia; pero hay que liquidarlas.

El criterio de los hombres públicos no puede ser ese, cuando como en una situación como la presente se encuentran al borde del abismo una gran cantidad de familias honestas, trabajadoras, y que el Estado tirándoles un cabo, puede evitarles la bancarrota y la ruina; no debe liquidarse la crisis sino en favor de los intereses del país, en favor de las clases productoras, en favor de todos esos que están por caer, pero que es posible salvarlos.

Mi proyecto tiene esa virtud, señor Presidente, porque se abarata de una manera considerable los intereses, hace posible el pago de las deudas y el pago de los intereses sin el sacrificio de los bienes de los deudores.

Después de hablar casi dos horas con los representantes del Banco de la República, llegamos a concretar dos objeciones serias a mi proyecto.

Una de ellas es el empapelamiento que hará que automáticamente baje el valor de nuestra moneda y la segunda en que el papel moneda hay que respaldarlo con una cosa más ágil, como es el oro.

En cuanto a la primera objeción, declaro que en el primer momento, me contuvo; la objeción era seria. Yo mismo me quedé un poco pensativo, porque si bien deseo llevar la felicidad a todo el país, no me sentía con ánimo, ante la idea de que mi proyecto de ley pudiera traer males mayores. Pero felizmente, creo que puedo contestar victoriosamente la observación del Banco de la República.

El valor de la moneda debe estudiarse desde dos puntos de vista: en sus efectos en el exterior y en sus efectos en el interior. ¿Cuál sería el efecto para el exterior con el aumento del papel moneda? Ninguno, señor Presidente.

El valor de la moneda de un país depende de la balanza de pagos. Si los pagos nos son favorables, si las importaciones son menores que las exportaciones, nuestra moneda sube; si ocurre lo contrario, nuestra moneda baja.

No podemos mandar oro al extranjero, porque ya hemos mandado demasiado y creo que ha llegado el caso de defender el oro que tenemos.

En realidad, lo que hace que se haya detenido la depreciación de nuestra moneda y lo que hará que se detenga son los productos que mandamos al extranjero. No es el oro que tenemos en el Banco de la República, en sus cofres, en sus cajas fuertes, lo que ha detenido aquella depreciación, sino los productos que salen de la tierra, de esa tierra en la que yo quiero respaldar esta emisión de papel moneda. No es con el oro que se va a salvar la moneda, es con los productos que mandamos para obtener divisas en el exterior, para que haya demanda de nuestra moneda en el exterior.

Lo que está en juego cuando se trata de la moneda en el exterior, es el valor de la moneda misma. Si nosotros tenemos muchas divisas en el extranjero, si hemos mandado muchos productos, nuestra moneda forzosamente subirá y eso no tendrá nada que ver con el respaldo que tenga el papel moneda, porque el papel moneda, señor Presidente, no se hace para el extranjero, se hace para dentro del país.

Nosotros no podemos imponer nuestro papel moneda a las demás naciones. Es el oro lo único que vale para el extranjero.

De manera, pues, que aunque haya más o menos papel, eso no influirá para la baja de nuestra moneda en el exterior y, tanto es así, que cuando el encaje de oro era mayor, hace unos tres años, que teníamos unos setenta millones de pesos, fué que empezó a bajar nuestra moneda hasta ahora que se ha detenido, y que ha subido un poco cuando el encaje de oro disminuyó. De modo que la desvalorización de nuestra moneda en el exterior no tiene nada que ver con que haya más o menos papel, que no va al exterior. Se pagan las obligaciones a oro o con productos. Veamos qué efectos tendría dentro del país.

Los tratadistas establecen que el papel, el empapelamiento, puede tener las siguientes consecuencias: huida del oro. El oro no puede huir del país porque está aprisionado en las cajas del Banco de la República. De manera que, aunque haya más papel, aunque se aumente el papel, el oro no puede salir del país, porque hay leyes que prohiben su exportación.

¿Qué se establecen dos pagos para el comercio del país, uno a oro y otro a papel? Eso no puede ocurrir tampoco, porque nosotros no tenemos actualmente, en realidad, nada más que una moneda, una única moneda: el papel. Por eso es, señor Presidente, que actualmente el papel moneda no ha descendido de valor, porque no se puede vender a oro, o a papel, porque no hay más que papel, y,

aunque se aumente el papel, la moneda seguirá siempre con el mismo valor ¿por qué razón? Porque el comercio no puede establecer dos clases de pagos para sus artículos, una a oro y otra a papel.

Se olvidan quienes hacen estas observaciones, señor Presidente, que estamos dentro del régimen de inconversión. Si nosotros estuviéramos dentro del régimen de conversión, mi proyecto tendría consecuencias fatales para el país; habría que volver a hacer o a establecer las mismas leyes que se dictaron al principio de la guerra europea, para que el oro no emigrara y para que no hubieran en el comercio dos precios uno en metal y otro en papel.

La otra consecuencia deplorable, es que ella de por sí se va desmonetizando, disminuyendo de valor por la mayor cantidad de moneda que se emite. Eso ha ocurrido muchas veces. Pero ha ocurrido cuando se ha emitido papel moneda para pagar presupuestos por gobiernos desordenados; o ha ocurrido cuando para pagar gastos de guerra se ha emitido papel también en forma desordenada, sin limitación, sin control de ninguna naturaleza y ha traído como consecuencia, el quebranto y la caída del papel moneda.

En mi proyecto no hay nada de eso, señor Presidente. No baso la emisión de papel moneda en la mayor o menor solvencia del país, no la baso en que ella pueda ser lanzada al país arbitrariamente. Tiene un límite, como tiene el oro: no puede emitirse más papel moneda que el que grava la propiedad inmueble o los productos perfectamente garantidos y, de ahí que no se puede emitir papel moneda arbitraria e ilimitadamente. Hago presente que, a mi juicio, el papel moneda que se emita con la garantía de la tierra, está mucho más garantido que el papel garantido con el oro, porque, mientras en un caso la garantía de la emisión es de un cuarenta o cincuenta por ciento, aquí está grantida en más del ciento por ciento, porque la garantía está en la tierra, no por su valor total, sino tasada en el cuarenta o cincuenta por ciento, porque nadie va a dar dinero en hipotecas más allá del cuarenta o cincuenta por ciento del valor real de la tierra.

De manera, pues, que aún cuando haya mucho papel, ese papel no puede ser depreciado por la sencilla razón de que tiene una garantía efectiva y real.

Ahora quedaría otra observación: la agilidad del respaldo de la moneda papel.

Pero, ¿qué agilidad tiene el oro que está en el Banco de la República, parte en monedas, parte en barras? ¿Qué agilidad tiene si ese oro está intangible para el público, señor Presidente, si hay la absoluta imposibilidad de ir al Banco de la República y arrancarle diez pesos oro, porque estamos dentro del orden de inconversión? ¿Dónde está la agilidad en este caso del papel moneda que está respaldado por el oro?

Mucho más agilidad tienen los bienes inmuebles, porque pueden cambiar de dueño, pueden ser ejecutados y rematados; pero el oro que tiene el Banco de la República en las actuales circunstancias y por mucho tiempo, ese es intangible y mucho más pesado, más inamovible que la emisión que quiero establecer, que sería salvadora para el país.

Y no es una fantasía de mi parte resguardar en los bienes inmuebles el papel moneda.

Un autor, — y en esto soy poco versado, pero el señor Senador por Soriano, cuya competencia es indiscutible en esta materia, me decía que es uno de los mejores autores, — Gide, dice: "Pero añadamos que podrían ser atenuados y hasta desaparecer casi por completo, se refiere al papel moneda sin garantía, si se imaginara un convenio internacional firmado por todos los países civilizados, por medio del cual se comprometieran todos:

1.o A dar curso legal a un mismo papel moneda.

2.o A no aumentar su cantidad, o a no aumentarla sino en una proporción determinada de antemano, calculada para cada país, por ejemplo, según el crecimiento de su población.

En este caso, el valor del papel moneda, aunque siempre convencional, artificial si se quiere, no obstante por el solo hecho de que descansaría en el unánime consentimiento de los pueblos, tendría en lo sucesivo un asiento tan amplio y más firme que el valor de la moneda metálica misma. Pues si, como antes dijimos, esta es emitida por la naturaleza y aquélla por los Gobiernos, hay que observar que la naturaleza es ciega, en tanto que los Gobiernos no deben serlo.... Disponen hoy día, como después veremos de sobrados medios de información, para poder sujetar la emisión del papel moneda a las necesidades de la circulación.

Por lo tanto, como su cantidad sería determinar por las previsiones científicas y no ya por el juego del azar, es de creer que su valor sería menos propenso a variar. Esta será probablemente, la forma de moneda del porvenir".

Esto es, sin resguardo metálico de ninguna naturaleza, sin nada que la respalde, a no ser por la seriedad de los Gobiernos o por los convenios de los países.

"El carácter de la moneda de papel de ser artificial, en nada constituye un signo de inferioridad; muy al contrario. El cronómetro es un instrumento artificial para medir las horas, en tanto que el Sol es un instrumento natural, lo cual no impide que el primero, para el uso a que está destinado, resulte muy superior al segundo. Hasta es la característica del progreso, el sustituir por instrumentos artificiales los instrumentos naturales; el palo por el fusil, el caballo por la locomotora, la luz del sol por la lámpara eléctrica y su calor por el calorífero."

Debo sin embargo hacer presente que el oro, aunque se encuentre natural en la tierra, no es moneda por mandato imperativo de la naturaleza sino porque lo han adoptado los pueblos por su mayor valor entre todos los metales, por su abundancia y por su precio.

Es indudable que esta disertación es un poco larga. El Senado fué citado para otras cuestiones. Yo no desearía molestar la atención del Senado y desearía francamente que se me dijera si desean que continúe con este interesante asunto.

Es indudable que tal vez yo perturbe la marcha del Senado...

Señor Andreoli. — No apoyado.

Señor Viera. — ... pero tengo un entusiasmo tan grande por este proyecto, me he dedicado tanto a él desde hace mes y medio, que francamente lo he tomado con un calor y un cariño que hasta me olvido que estoy exponiéndolo en el Senado, tal vez con perturbación, de los demás asuntos.

Señor Camacho. — Lo oímos con el mayor gusto.

Señor Minelli. — Yo lo oigo con el mayor gusto, aunque debo decir que, algunas de las ideas expuestas sobre el valor de la moneda, no las comparto. Pero eso no quiere decir que no escuche la interesante disertación del señor Senador con el mayor agrado.

Señor Viera. — Yo no pretendo que el Senado comparta las ideas que estoy emitiendo. No rehuyo el debate; en su oportunidad, seguramente, tendremos el medio de determinar quien tiene razón. Es posible que la tenga el señor Senador por su mayor conocimiento en está materia.

Cuando un Senador, como en este caso, hace una exposición como la que yo estoy haciendo, es indudable que no está en tela de juicio el proyecto para su discusión.

Señor Minelli. — Puede ser que yo esté equivocado.

Señor Viera. — Yo desearía que lo estuviera el señor Senador por el amor y el cariño que le tengo al proyecto.

Señor Presidente. — ¡Podrían estar equivocados los dos!

(Hilaridad).

Señor Viera. — Eso sería más grave, señor Presidente. De todos modos podríamos poner al señor Presidente, de árbitro y él diría quien tiene razón.

Señor Presidente. — Me abstengo.

Señor Viera. — Voy a leer un telegrama fechado el 22 en Copenhague en que el economista más destacado de Dinamarca, el profesor L. Birk, opina que el dólar abandonará su patrón de oro, artificial a más tardar en 1934.

Esta opinión corrobora cuanto he dicho en mi exposición de motivos, así como también lo corrobora la proposición que figura en el programa de la próxima conferencia económica monetaria internacional de buscar otro patrón monetario por aquellas naciones que han abandonado el patrón oro que son hoy casi la totalidad de los países.

Prescindiendo de las extensas e indestructibles razones que en la mencionada exposición se emiten, bastaría considerar para demostrar que es un hecho cuya realización tiene que efectuarse a corto plazo, la circunstancia de que se estima la exigencia actual de oro en todo el mundo en doce mil millones de dólares, de los cuales las tres cuartas partes están en los Estados Unidos y en Francia y el resto distribuídos entre Inglaterra, Italia, Bélgica, etc., y todas las demás naciones de la tierra.

Todo este oro es el producto de la acumulación de muchos siglos, y sin embargo, admírese el Senado, la deuda europea a favor de los Estados Unidos de Norte América asciende hoy a veintidós mil millones de dólares con intereses pagaderos en el curso de sesenta y dos años.

Esta sola consideración es suficiente para demostrar que no obstante el plazo expresado es absolutamente imposible concebir cómo los países deudores podrán procurarse el oro necesario para satisfacer una deuda tan fantástica que significa para un solo país el doble del numerario que hoy existe en el mundo.

Pués aún suponiendo que parte del oro de los pagos que realizaron los países retornara a ellos o a otros en forma de empréstitos es tal el monto de los intereses compuestos y de las amortizaciones que no habrá oro suficiente para cubrirlo.

En consecuencia será menester abandonar el oro en forma definitiva o aceptar interinamente el pago de las deudas en especies hasta tanto la reforma del régimen monetario pueda ser realizada bajo la base de un nuevo patrón cual se preconiza en mi estudio.

Son tantas las desgracias y los desequilibrios que ha producido el oro en el mundo entero que es forzoso hacer algún convenio para evitarlo o prescindir del patrón oro; de lo contrario, el oro ahogará y matará a los países civilizados.

Las cédulas hipotecarias se han inventado, con toda seguridad, señor Presidente, porque el Banco de la República, cuando se estableció el Banco Hipotecario, no podía resolver la demanda de dinero que se solicitaba en hipoteca.

Si el país hubiera tenido moneda metálica o papel moneda suficiente para servir los créditos, me supongo que no hubiera aceptado el régimen del Banco Hipotecario por la sencilla razón que no tiene por qué ser garantía de los prés-

tamos con el interés del 1 o|o cuando él puede usufructuar totalmente todos los intereses.

Si, pues, fuera posible emitir dinero suficiente para rescatar esas cédulas, con el respaldo de oro, nadie tendría nada que objetar. Se observa únicamente porque la gente se ha acostumbrado teóricamente a pensar que la emisión del papel moneda no puede ser sino con la garantía del oro, y se escandaliza porque se supone que voy a empapelar el país, y no hago otra cosa que cambiar un valor fiduciario por otro valor fiduciario; un valor muerto por un valor activo; un valor que va a traer como consecuencia lógica y natural el alivio para todas las clases productoras del país y enriquecer al Banco de la República y al Banco Hipotecario y a traer el florecimiento del país.

Se habla del empapelamiento—oyendo como quien oye llover, sin estudiar el proyecto de ley y sus finalidades—siguiendo a los autores clásicos que han estudiado el papel moneda emitido por los Gobiernos sin ninguna responsabilidad; pero no vienen a estudiar mi proyecto de ley en su realidad, que es lo que hay que hacer.

Por esta circunstancia, señor Presidente, hace muy poco, en este Parlamento, cuando se trató de establecer la Facultad de Ciencias Económicas me jugué, como se dice, entero, a su favor, porque había observado que nuestros economistas, por lo general, emiten sus opiniones estudiando lo que dicen los autores franceses, ingleses, italianos, etcétera, pero sin observar los fenómenos económicos dentro del país.

Es indiscutible que la experiencia y los conocimientos de las ciencias económicas y financiera, tienen una gran influencia para resolver los problemas que se relacionan con esa materia; pero es, indiscutible, también, que los factores económicos y financieros no se producen ni se desarrollan en la misma forma en todos los países. Por eso es que entendía que debía crearse la Facultad de Ciencias Económicas, que felizmente, se creó, y que nuestros hombres que se ocupan de los fenómenos económicos y financieros, apliquen los conocimientos y la experiencia de otros países, al nuestro, pero estudiando lo que ocurre aquí y no teorizando, que es lo que está ocurriendo con mi proyecto, sobre el que se dice que trae el empapelamiento, pero no se observa que mi proyecto no trae empapelamiento de ninguna naturaleza, sino que sustituye un papel por otro, un papel malsano para la economía nacional, por un papel que será activo.

Por eso en la exposición de motivos, decía: "En resumen: si la tierra o la tierra y sus mejoras (la propiedad) ha de servir como garantía de valores fiduciarios, no debe serlo de la cédula hipotecaria, sino que debe serlo de dinero circulante que es instrumento de trabajo.

¿Por qué? Porque la cédula hipotecaria es todo lo contrario: económicamente considerada, es antisocial y antihumana, porque carece de la necesaria flexibilidad, digamos así, de equidad, indispensable a sus fines o función; es antisocial y antieconómica, porque es un capital inmóvil que gravita pesadamente por los elevados intereses que devenga sobre el trabajo". Y que no se puede variar, señor Presidente. Por eso es antieconómica y es inhumana, porque en estos momentos en que la crisis pesa tan gravemente sobre la clase trabajadora del país, no está en manos del legislador variar su interés porque hay un compromiso de honor porque es una ley casi como un contrato por la cual se han emitido cédulas con un interés determinado y el Parlamento no podría, sin faltar a su honor, bajar los intereses de las cédulas hipotecarias. Yo doy el medio de rescatar las cédulas hipotecarias y salvar al país de los intereses que pesan sobre la clase productora.

Yo debería tener, señor Presidente, en estos momentos, el apoyo decidido del Banco de la República y del Banco Hipotecario.

Si nuestros hombres aplicaran la teoría a la práctica y estudiaran con profundidad mi proyecto de ley, hace rato que deberían estar conmigo; pero yo tengo la seguridad, señor Presidente, de que voy a salir triunfante, porque este proyecto se impone por su sola virtud.

"El Diario", de ayer, hermano de "La Mañana"—y más adelante veremos algunos parrafitos que le dedica a mi proyecto—decía así: "La honda crisis económica, que tan prolongada e intensamente soporta el país, si bien repercute casi por igual sobre todas las clases sociales, encierra, sin embargo, una excepción tan profunda como injusta, que queremos señalar.

Desde el humilde bracero y el obrero especializado, al industrial y al comerciante; desde el esforzado trabajador de nuestros campos, principal forjador de la riqueza nacional, al propietario que ve acrecer de contínuo las cargas fiscales y disminuir sus arrendamientos o sus alquileres, todos los habitantes sufren igualmente las consecuencias de esta angustiosa situación, menos el prestamista o el que ha colocado sus capitales en papeles del Estado y en títulos hipotecarios". Sin embargo, vamos a ver los parrafitos que le dedican a mi proyecto, quienes se expresan de ésta manera.

Yo no sé que es lo que quieren los señores de "El Diario". Por un lado, rebajar el monto de los intereses, faltando a un compromiso de honor, y, por otro lado, critican un proyecto de ley que no hiere ningún interés legítimo, que baja los intereses mucho más de lo que ellos calculan. Sin embargo, merece para su hermano "La Mañana", términos despectivos para el proyecto, y continúa: "Mientras quienes con su trabajo y su espíritu de empresa, habiendo sido los factores de nuestro progreso, atraviesan una situación angustiosa, mientras los propietarios rebajan alquileres y arrendamientos para contemplar la situación de sus inquilinos, los arrendatarios, los prestamistas, o los tenedores de títulos hipotecarios, reciben tranquilamente el importe íntegro de sus intereses al igual que en épocas de prosperidad general". Y cuando yo presento un proyecto para evitar esa irritante injusticia, encuentro las puertas cerradas del otro diario, hermano o primo hermano de éste.

En fin, señor Presidente, este es un artículo contra las cédulas hipotecarias y contra los intereses, pero no dice, como se puede evitar eso. Puede ser que en algún artículo posterior encontremos la solución del serio problema a que se refiere "El Diario" de ayer.

En "Imparcial" de ayer, don Manuel Monteverde, propicia la independencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y para ello dice que deben emitirse treinta millones de pesos, respaldados en títulos del país, — no sé cual es el término que emplea, — pero es de todos modos, con títulos que están garantidos por el país, y se expresa así: "Podrá alguien objetar que están en igualdad de condiciones un billete que está respaldado con un encaje del 50 o|o de oro, que otro que estaría respaldado con 50 por ciento representado por deuda pública.

Si se le preguntara a los que tal objeción hacen, por qué no están en igualdad de condiciones, contestarían probablemente, porque no están igualmente garantidos.

Esta [illegible] involucra una gran confusión de conceptos. El oro no sirve para garantir el valor del billete, sino para garantir su conversión".

En este caso no sirve para nada, porque tampoco lo convierte.

"La garantía del valor de un billete de Estado, procede de la solvencia de la institución emisora y de la solvencia de toda la Nación. Sería ridículo sostener que toda la economía del país y todas las transacciones que se hacen en un año y que podrán representar quizás mil quinientos millones de pesos, estén dependiendo de unos pocos millones de oro que, fuera de la comodidad de sus usos, tiene el mismo valor de cambio que el que pueda tener la carne o el trigo o cualquier otra riqueza exportable.

Cuando en la Argentina se dictó la ley monetaria del año 1899, había en circulación \$ 286.549.200 de emisión mayor y \$ 8.616.757 de emisión menor, sin ningún respaldo metálico ni de ninguna otra clase fuera del que podría representar la garantía del Estado, lo que no impidió, no sólo que el billete mantuviera íntegramente el valor de la estabilización que se le fijaba de 0.44 oro, sino que ocurría que esa misma ley, tenía entre una de las finalidades, la de detener la valorización creciente de los billetes que empezaba a manifestarse y que se traducía en una peligrosa baja de los precios".

Cito esta opinión, señor Presidente, porque el señor Manuel Monteverde es un profesor ilustrado que se ha ocupado mucho de esta materia, y que respalda una emisión de papel moneda, no en oro, sino en títulos de deuda pública, muy distinta su garantía, a la que yo quiero para el papel moneda que patrocino.

Debo hacer presente asimismo, corroborando lo que dice el señor Monteverde, que el Brasil, para poder conjurar su crítica situación por la revolución que mantuvo por unos cuantos meses, emitió una gran cantidad de papel moneda, sin que ésta haya disminuído de valor.

La Argentina emitió 300.000.000 de pesos del empréstito patriótico, que cubrieron los habitantes del país en una cantidad de 125.000.000 de pesos, y la moneda argentina, en lugar de bajar ha subido de valor. Eso quiere decir que no tienen razón los que hablan de que una mayor emisión de papel moneda trae como consecuencia fatal, ineludible, la disminución del valor de esa moneda. Y téngo presente que el papel emitido por la Argentina no tiene más respaldo que la propia solvencia del Estado.

Se habla, y hasta creo que hay un proyecto, de bajar por ley los intereses de las cédulas hipotecarias. ¿Cuál será la consecuencia?

Si los intereses que se pretenden bajar se refieren a las células hipotecarias que están actualmente en circulación, se producirá un verdadero desastre. ¿Por qué? Porque estas cédulas están a 80, y disminuído el interés, quedarían completamente depreciadas. Téngase presente, señor Presidente, qe si bien una enorme cantidad de cédulas hipotecarias está en manos de los grandes capitalistas, hay también una gran cantidad que está en manos de los ahorristas, de gente pobre, y aún de cajas que tienen la garantía del Estado. De manera que la bancarrota sería inevitable, y, si eso es para el futuro, entonces, no hay ni que hablar. Si ahora, al 6 o|o las cédulas hipotecarias están a 80, cuando se establezca el interés del 4 y 1|2, entonces, no sé a qué precio se irán a colocar.

En cambio, en mi proyecto se establece el interés del 3 o|o y no tendrá las consecuencias de esos proyectos que sólo se presentan para impresionar al país.

Se dice que yo voy a empapelar al país, pero quienes hablan de empapelar al país, se olvidan que quienes impidan la sanción *de este proyecto de ley u otro* que evite la bancarrota a que me he referido, patrocinan el endeudamiento continuado de todo el país, porque nues-

tros productos no valen como para pagar los intereses que se están pagando por las obligaciones que gravan las tierras, y, por consiguiente, el endeudamiento tendrá que continuar si el Estado no le busca solución a este problema. Eso es lo interesante de mi proyecto: que evita el endeudamiento continuado de las personas obligadas y hace, como dije hoy, posible que el productor, el trabajador, en un día cercano, se vean libres de esas obligaciones. De lo contrario, viene el desaliento y el desánimo, como ya está ocurriendo.

Una persona que ve consumido todo el fruto de su trabajo en intereses, ¿con qué entusiasmo va a seguir trabajando? Forzosamente tiene que cundir en él el desaliento y es por eso que es necesario que el Estado intervenga, pero que intervenga con eficacia e inteligencia y no con leyes que barran los derechos adquiridos, que hagan tabla rasa con los contratos y las leyes dictadas.

"La Mañana" dice hoy en su artículo de fondo: "Un proyecto inadmisible. La monetización de los títulos hipotecarios. La inquietante situación económica que soporta el país, viene inspirando soluciones radicales para corregir algunos de sus defectos. Pero estas soluciones, cuya simplicidad parece atrayente a primera vista, se resienten por una improvisación peligrosa, que no toma en cuenta sino un aspecto favorable de la mismas y olvida los graves trastornos que a su vez provocarían."

Tengo la seguridad de que "La Mañana" ha pagado tributo, también, a lo que le ha ocurrido a una gran cantidad de personas, y voy a decirlo sin amarguras, señor Presidente.

Cuando una persona se encuentra frente a una obra artística, a un cuadro, lo primero que hace es ver su firma. Si se trata de un gran autor, ya no tiene defectos y se paga el precio que se pida. Si ese cuadro no tiene una firma prestigiosa o no está firmado, entonces no se le ven más que los defectos y se paga poco por él. Posiblemente "La Mañana" que no me conoce por financista, como no lo soy, creyó, como dice, que sólo improviso, porque seguramente cree que no es posible a las personas que no se han dedicado a una materia, que la estudien y puedan resolver sus problemas. Es por eso que ni creo que haya estudiado mi proyecto; de lo contrario no podría decir más adelante lo que voy a leer:

"Este carácter tiene el proyecto del Senador Viera, destinado a subrogar los títulos hipotecarios por una emisión de papel moneda a cargo del Banco de la República y respaldada por la propiedad inmobiliaria afectada.

Su finalidad es lanzar a la circulación las sumas millonarias invertidas en títulos hipotecarios, crear amplios y fáciles medios de crédito.

Pero en cambio, no se han advertido en el proyecto los aspectos desfavorables que obligan a considerar la solución así planeada, como absolutamente inadmisible."

Está equivocada "La Mañana", porque, como lo he demostrado, podré estar equivocado, pero he estudiado en todos sus aspectos el proyecto.

"No insistiremos en la cuestión formal si se quiere, pero de importancia de la inutilidad subsiguiente del Banco Hipotecario". Esto no tendría importancia.

"Lo esencial es el contragolpe monetario que semejante proyecto provocaría, de tomarse en serio."

Yo, señor Presidente, he ocupado muchos puestos públicos. No los habré desempeñado con brillo, pero los he desempeñado con honradez, aplicando siempre a todos los problemas en que me ha tocado actuar, soluciones de equidad y de justicia.

Más de una vez los prohombres del riverismo acudieron a mí cuando era miembro de la Corte Electoral, para confiarme sus intereses en esa institución. Entonces me tomaron en serio.

Es la primera vez que un diario serio dice de un hombre público que no lo guía nada más que el sentimiento de hacer un bien a su país, una cosa semejante. Tal vez porque no comparto las ideas del riverismo de conjurar la crisis económica y finaciera, con soluciones constitucionales. Eso sí que no se debe tomar en serio, como si esta tremenda crisis económica y financiera del país, se pudiera solucionar con un cambio de régimen constitucional o con un golpe de timón...

Eso sí que no se debe tomar en serio, porque es absolutamente ridículo que hombres inteligentes e ilustrados, que han ocupado y ocupan puestos importantes en la vida pública, crean que la solución de esos serios problemas del Estado, puedan resolverse cambiándose el régimen constitucional.

Pronto, señor Presidente, los arrollará la ola de los hombres que estudien a conciencia este proyecto de ley.

Yo tengo fe en el proyecto, fe en los hombres públicos del país y cuando sea estudiado a fondo, entonces, será el mayor desmentido que tendrán los señores de "La Mañana". Entonces sí que no se les va a tomar en serio a ellos, pero a mi proyecto lo tendrán que tomar en serio, porque los clamores de la campaña han de venir a golpear en los balcones de "La Mañana".

"Este intempestivo empapelamiento, significaría la asfixia del único valor interno estable, el peso, cuyo sólido control es en la hora actual un arma defensiva contra la crisis."

Esto no es verdad, como lo acabo de demostrar.

"Teóricamente podrá imaginarse una moneda fiduciaria, descansando en garantías no metálicas; y así se ha ensayado en épocas críticas por diversas naciones, desde los asignados de la Revolución Francesa hasta el rethen-mak en 1924."

Ahí están las ideas teóricas. ¿Qué tiene que ver los asignados franceses con mi proyecto de ley?

Se emitió el papel llamado asignado francés, contra los bienes confiscados por la Revolución Francesa con un interés del 6 o|o. Estaban perfectamente garantidos y en aquellos momentos salvaron la economía de Francia. Después se aumentó el papel moneda y se disminuyó el interés; pero es claro, los gobiernos de aquellas épocas empezaron a echar mano de esos medios para conjurar sus graves situaciones, para pagar sus presupuestos y sus deudas de guerra y, entonces, llegaron a emitir hasta cuarenta y cinco mil millones de francos, lo que trajo como consecuencia que la garantía ya no existía y el fracaso del asignado se produjo rotundamente.

Pero mi proyecto, establece de una manera categórica y cierta que el Estado no puede dar un peso más que no esté garantido por la hipoteca, y esto podría ser peligroso en un país cuyas instituciones no tuvieran la firmeza de las nuestras

Tengo la completa seguridad que si por medio de una ley se establece que los Directores de los Bancos no pueden dar un peso más de lo establecido en la hipoteca, será cumplida, porque felizmente en nuestro país se cumplen las leyes, y yo soy de los que están orgullosos de las instituciones del país.

"Pero la doctrina y la experiencia enseñan que una buena moneda debe descansar en la base de garantía metálica."

¿Pero la ciencia no dice eso? Ni siquiera interpretar bien la ciencia económica.

"La garantía inmobiliaria para mantener la confianza en el papel moneda, es ineficaz por la variabilidad del valor de la tierra (tenemos un ejemplo actual definitivo), y por falta de agilidad en la realización de esos valores. El público no lo aceptaría."

Todo eso es falso, teoría pura, palabras por llenar papel.

"La misma finalidad de atender el crédito, ampliando sus medios, puede alcanzarse por fórmulas técnicas sobrias y realizables sin trastornos generales, sea por la parsimoniosa aplicación de la emisión actual, sea por autorizaciones especiales aún al propio Banco Hipotecario para realizar préstamos en dinero a interés reducido, sea por el control del interés del dinero."

¿Pero, de dónde van a sacar ese dinero estos señores? ¿Lo van a inventar? Yo no se que haya minas en el país. No se en qué forma podrán traer más oro para respaldar el papel moneda que quieran darle al Banco de la República o al Banco Hipotecario para que puedan hacer en oro las hipotecas.

Es sencillamente ridículo lo que dice hoy, en su artículo de fondo "La Mañana". Estos señores no han tomado en serio mi proyecto de ley, pero yo manifiesto, públicamente su absoluta ignorancia en la materia.

Bueno, señor Presidente; no quiero extenderme más, por dos razones: primero, porque comprendo que no debo seguir abusando de la atención del Senado. Hace casi una hora que estoy hablando y, segundo, porque quiero reservar algunas armas para los que me salgan al camino. No sé, señor Presidente, si seré o no derrotado, pero tengo la convicción que lo que me reservo le ha de hacer mella a los contrarios del proyecto.

Agradezco al Senado la atención con que me ha oído y pido disculpas por la extensión de tiempo que he abarcado al exponer estas ideas, que no lo hago sino con un fin patriótico. Tengo puestos todos mis entusiasmos, toda mi actividad en este proyecto de ley, porque creo servir con él, realmente, al país, y es por eso que he distraído la atención del Senado.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Yo he escuchado con mucho gusto la exposición que ha hecho el señor Senador por Tacuarembó en defensa de su proyecto.

Me pasa como al señor Senador por Soriano, que con respecto a algunos de los principios expuestos por el señor Senador por Tacuarembó, no tengo por ahora, la misma opinión que él. Pero soy miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento que es la que tiene a estudio el proyecto del señor Senador por Tacuarembó, y debo decir a nombre de ella que le ha prestado una atención preferente al proyecto, tal como se lo merece una iniciativa de tanta importancia.

Señor Viera. — Lo dije desde un principio.

Señor Estradé. — La Comisión, ha llamado a su seno, para asesorarse, a los miembros del Banco de la República. Estos, y su Gerente, hicieron una exposición extensa, exponiendo sus puntos de vista, y la primera parte del discurso del señor Senador por Tacuarembó importa una contestación a lo expuesto por los representantes del Banco de la República. La Comisión ha citado a los miembros del Banco Hipotecario para oírlos, y seguramente no va a detener ahí sus investigaciones y consultas, porque la magnitud del problema, requiere un estudio entusiasta, pero hecho, también, con mucha serenidad y prudencia.

No se trata ahora, de abrir juicio sobre la exposición del señor Senador por Tacuarembó, sino de lo que desea la Comisión y a su nombre pido que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador por Tacuarembó sean pasadas a la Comisión de Hacienda y Fomento para agregarlas a los antecedentes.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Deseo hacer declaraciones similares a las que ha formulado el señor Senador por San José.

He oído con mucho gusto la interesante exposición del señor Senador por Tacuarembó.

Debo reconocer que ha realizado un importante esfuerzo para el estudio de un asunto complejo, que requiere gran acopio de antecedentes y reflexión serena sobre distintos aspectos realmente difíciles desde el punto de vista económico y financiero.

No puedo dar una opinión definitiva, ni mucho menos, sobre este importante proyecto del señor Senador por Tacuarembó, en esta oportunidad, porque requiere, indudablemente, un estudio detenido de mi parte, que aún no he podido realizar.

Me parecería, muy conveniente, que esa exposición que acaba de hacer el señor Senador por Tacuarembó, fuera remitida al Directorio del Banco de la República para que él diera su opinión al respecto.

Señor Estradé. — El Banco de la República ya ha sido consultado y ha dado su opinión.

La primera parte del discurso del señor Senador por Tacuarembó importa una contestación a la exposición del Directorio del Banco de la República.

Señor Viera. — ¿Me permite, para aclarar?

Yo he hecho esta exposición, por los artículos que se han venido publicando en la prensa, y, porque no quiero que una gran cantidad de personas que están entusiasmadas con este proyecto de ley, creyeran que él pudiera dormir en las carpetas del Senado.

Debo aclarar, asimismo, al señor Senador por San José, que no me oyó cuando al principio de mi disertación agradecía a la Comisión de Hacienda y Fomento la prontitud con que había considerado mi proyecto.

Señor Estradé. — No quise hacer ningún reproche.

Señor Viera. — Yo tampoco he hecho ningún reproche. Precisamente estoy muy agradecido a la Comisión de Hacienda y Fomento por haberse abocado de inmediato a la consideración de este asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Es para agregar unas palabras de satisfacción personal por el conceptuoso discurso que ha pronunciado el señor Senador por Tacuarembó con respecto a un asunto tan complejo, tan difícil y de tanto interés para el país.

Señor Viera. — Si es muy fácil. Estúdielo y verá el señor Senador.

Señor Andreoli. — Pero en este cambio de opiniones se ha hablado de pasar este asunto a la Comisión de Hacienda, como se había resuelto por los miembros presentes de la misma. Se ha agregado que también debiera pasar la versión taquigráfica al Directorio del Banco de la República.

Señor Presidente. — Esa proposición se ha retirado.

Señor Andreoli. — Me parecería, de todas maneras, muy interesante que así se hiciera, porque el señor Senador por Tacuarembó ha planteado dentro de su disertación algunos puntos que realmente no fueron estudiados a fondo en la primera reunión que tuvimos con los Representantes del Banco de la República.

Al propio tiempo me parecería interesante que ésto pasara a conocimiento del Banco Hipotecario porque los representantes de ese organismo deben concurrir en el correr de esta semana a una nueva reunión y sería conveniente que vinieran posesionados de los interesantes argumentos que ha expuesto el señor Senador por Tacuarembó. Por lo tanto, agregaría a la moción que ha presentado el señor Senador por San José el envío de la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador por Tacuarembó a los Directorios de los Bancos de la República e Hipotecario.

Señor Estradé. — Acepto el agregado.

Señor Andreoli. — Agregaría otra cosa más, señor Presidente. El proyecto del señor Senador por Tacuarembó no es un asunto que se resuelve en una semana ni en pocos días, como el mismo señor Senador lo ha reconocido en el seno de la Comisión. Entretanto hay una cuestión de carácter urgente que también fué tratada en la reunión a que asistieron los representantes del Directorio del Banco de la República. Me refiero a la suspensión de las sentencias de remate. Porque mientras se estudie o se busque la solución al problema de fondo, es necesario llevar un poco de tranquilidad a nuestros ganaderos, a nuestros trabajadores, a nuestros industriales y a nuestro comercio, que, constantemente, se ven amenazados por el peligro de ejecuciones que, en realidad, en estos momentos, son verdaderamente injustas. Hay ya opiniones completamente favorables...

Señor Viera. — Y está repartido.

Señor Andreoli. — ...a la sanción del proyecto sobre suspensión de sentencias judiciales de remate y hasta de este proyecto participan ahora los que al principio eran contrarios, representantes de las instituciones bancarias. Es claro que este asunto no se podrá tratar en esta sesión, pero, voy a aprovechar el ambiente favorable que se ha formado alrededor del mismo para proponer que se celebre una sesión extraordinaria el día miércoles, si no hay inconveniente, a fin de considerar en primer término el proyecto sobre suspensión de sentencias judiciales de remate, que está repartido y tiene ambiente favorable en la Comisión de Hacienda y Fomento y creo que también opinión concorde en el seno de la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Señor Viera. — Hay opinión favorable.

8

Señor Andreoli. — Voy a proponer, pues, además del agregado del envío de la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador por Tacuarembó a los Directores de los Bancos que he mencionado, que se celebre una sesión extraordinaria el día miércoles a fin de tratar ese asunto de suspensión de sentencias judiciales de remate.

Señor Presidente. — Me voy a permitir hacer una observación, desde la Mesa, para no obligar al Senado a nombrar President "ad hoc", ya que no ha concurrido ninguno de los señores Vices. Le pediría que diera un plazo más largo, porque aun cuando los miembros de la Comisión hayan estudiado a conciencia...

Señor Andreoli. — Podría ser el lunes.

Señor Viera. — ¿Me permite?

Yo no creo que esta sea una cuestión de resolverla sobre tablas, aunque pensaba proponerlo así, en esta sesión; pero es un asunto conocido y, para dar satisfacción a los señores Senadores, diré que cuando vinieron los representantes del Banco de la República y los consultamos sobre este proyecto de ley, nos dijeron que no tenían observación personal que hacer y que *si el Banco* tuviera alguna, la comunicaría antes de hoy al Senado. De manera que podemos contar con el voto del Directorio del Banco de la República.

Llamo la atención de los señores Senadores de que estamos a 23 y el 24 es el último día de la feria judicial mayor y que hay conveniencia, si hemos de abocarnos al estudio de este asunto, en evitar nuevos sacrificios de propiedades rematadas a vil precio.

Señor Presidente. — ¿Hay informe y se ha repartido?

Señor Viera. — No, señor; no hay informe porque se citó a la Comisión y no pudo sesionar, pero puede celebrar mañana una sesión la Comisión de Legislación y emitir su informe.

Se ha publicado en los diarios y se ha repartido el proyecto. Se trata de un asunto no tan difícil como parece considerarlo la Mesa. Estas mismas medidas se adoptaron cuando la guerra mundial en 1914 y se estableció una disposición semejante y, entonces, la crisis no tenía las proyecciones que tiene ahora. En realidad se trata de un solo artículo que dice: "Suprímense por seis meses las sentencias de remate".

En general, ya se sabe que los Bancos, tácitamente, están en ese orden de ideas. Esta medida se toma, más que nada, contra los particulares que no tienen ningún miramiento con sus deudores. De manera, señor Presidente, que yo pediría que se tratara en la sesión del miércoles, si es que el señor Presidente no insiste. De lo contrario aceptaría que fuera el lunes.

Señor Presidente. — Yo hice la observación...

Señor Estradé. — Sin embargo, voy a hacer mío el pedido del señor Presidente, para que la sesión se celebre el lunes.

Señor Viera. — Podríamos transar en que se sesionara el viernes.

Señor Estradé. — No dejo de percibir la razón de urgencia que indica el señor Senador por Tacuarembó, pero hay que tener en cuenta, razones circunstanciales que no pueden dejarse de lado. El Senado está en receso constitucional aunque citado a sesiones extraordinarias, y la poca concurrencia a las sesiones indica que es el propósito de los Senadores aprovechar el receso para visitar sus Departamentos; y, si se les obligara a concurrir a una sesión especial para tratar un solo asunto, se corre el riesgo de que no haya quórum. En cambio, podrían reunirse dos o tres asuntos dándole un contenido mayor a la orden del día, y sesionar el lunes.

Señor Viera. — No se olvide el señor Senador por San José que realmente, los que faltan al Senado no es porque están en sus Departamentos sino en las playas, veraneando, y no es por el receso parlamentario solamente, sino por la feria judicial que termina pasado mañana.

Señor Estradé. — No todos los Senadores son abogados y escribanos.

Señor Viera. — Yo acepto, como transacción, que sea el viernes y en ese sentido formulo moción.

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término la moción del señor Senador por San José ampliada por el señor Senador por Colonia en el sentido de que se remita a la Comisión de Legislación y a los Directorios de los Bancos de la República e Hipotecario, la versión taquigráfica del discurso del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la otra moción.

Señor Andreoli. — Como la moción del señor Senador por Tacuarembó es para que se celebre sesión el viernes, yo temo

que pueda fracasar por la ausencia de algunos Senadores de la Capital.

Por lo tanto, acepto que sea el lunes.

Señor Presidente. — ¿El señor Senador por Tacuarembó acepta la modificación?

Señor Viera. — Yo acepto, para que no haya discusión; pensaba votar la del señor Senador por Colonia, pero votaré la del señor Senador por San José.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por San José para que se cite al Senado el lunes próximo para tratar el proyecto sobre suspensión de sentencias de remates judiciales.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Hace algunos días el diario "La Mañana" publicó un suelto expresando que yo había intervenido en la sanción de leyes, desde mi banca del Senado, tendientes a favorecer la industria nacional denominada "Los Talleres Metalúrgicos "El Acero"."

Esa afirmación, hecha por "La Mañana", recientemente, había sido ya formulada, hace algunos meses, por el Diputado Frugoni y por el Diputado Carbajal Victorica en la Cámara de Representantes.

En aquella oportunidad plantee ese asunto en el Senado y creo que fué bien aclarada la actitud que adopté en las circunstancias a que se alude.

Yo no he intervenido en la discusión, ni sanción de ninguna ley que haya favorecido a la referida industria, precisamente por el hecho de haber formado parte, durante algún tiempo, del Directorio que administra esa institución privada.

Está en Sala el Senador que actuó como miembro informante del proyecto de ley que prorrogó uno de los privilegios de esa industria, yo le pediría que él aclarara ese punto nuevamente.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Indudablemente el señor Senador por Soriano alude al señor Senador que habla. Tiene razón el señor Senador: el que propuso la inclusión en la ley de privilegios de la industria llamada "Del Acero", fué el Senador por Colonia, quien hizo cuestión en aquella oportunidad para que se prorrogara por un tiempo mayor el privilegio de que ya disfrutaba la industria referida. Se trató de un petitorio de gran justicia y conveniencia para el país.

Recuerdo que el mismo Senador por Soriano planteó en aquella oportunidad su punto personal de impedimento en el sentido de no intervenir en esa deliberación y creo que el Senado resolvió que podía intervenir. No obstante, no lo hizo así el señor Senador, retirándose de Sala. Pero quien propuso esa inclusión, fué el Senador por Colonia, el Senador que habla, que no tiene, por otra parte, ninguna clase de vinculaciones con la industria llamada "El Acero".

Señor Estradé. — Es así como acaba de decir el señor Senador por Colonia.

Señor Minelli. — Como se vé, señor Presidente, es la segunda vez que me veo en la necesidad de pedir que se aclare este asunto.

Yo no comprendo cómo un Director de diario como el doctor Pérez Olave, comete la indignidad de permitir que desde el diario que dirige se hagan afirmaciones de tan evidente mala fe.

Yo no necesito que el doctor Pérez Olave me señale normas de conducta parlamentaria. Sé muy bien cómo debo proceder en el Parlamento y en cualquier lugar, y, en todo caso, él necesitaría más de mí que yo de él de enseñanzas y normas de carácter moral.

Es lo que quería decir, por el momento, sobre este particular.

Señor Andreoli. — Se ha resuelto celebrar una sesión extraordinaria el lunes próximo con el objeto de tratar en primer término el asunto a que nos hemos venido refiriendo sobre las sentencias judiciales de remate. Me parece que habría que completar la orden del día. Y lo voy a proponer.

10

Se ha dado cuenta hoy, de un mensaje del Consejo Nacional acompañado de un proyecto por el cual se amplían las facultades del Directorio del Frigorífico Nacional con el objeto de que pueda instalar un establecimiento de parecida categoría o naturaleza en los alrededores de la ciudad de Paysandú.

A pesar de no haber tenido entrada hasta hoy ese asunto en el Senado, en la semana anterior la Comisión de Hacienda y Fomento le dedicó una sesión de varias horas para estudiar en todos sus detalles tan importante cuestión, con asistencia del señor Consejero Nacional don Ismael Cortinas y del distinguido hombre de negocios don Eugenio Plotier. La Comisión de Hacienda resolvió informar favorablemente este asunto y ha suscrito ya el informe correspondiente. Lo voy a pasar a la Mesa con el objeto de que ordene su distribución entre los señores Senadores, conjuntamente con el proyecto. Formulo moción al mismo tiempo para que este asunto figure en segundo término en la orden del día de la referencia.

Hay también con informe de la Comisión un asunto que está en condiciones de ser incorporado en la orden del día para la sesión del lunes: me refiero al proyecto de ley sobre préstamos especiales hipotecarios para la construcción de hoteles en los balnearios de la República.

Es un proyecto del señor Senador por Soriano y tiene informe favorable de la Comisión especial. Podría figurar en tercer término.

En cuarto término podría figurar igualmente un proyecto de prórroga hasta dos años de la ley sobre adjudicación definitiva de las propiedades compradas a los Municipios de campaña, asunto que viene siendo solicitado por numerosos profesionales en virtud de que la crisis reinante no ha permitido a muchos poseedores de estas propiedades, regularizar su situación.

Señor Minelli. — Esos proyectos podrían figurar a continuación de los asuntos que queden pendientes de discusión en la sesión de hoy.

Señor Andreoli. — Acepto esa modificación, pero el asunto del Frigorífico es sumamente urgente y podría ser considerado en segundo término.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Colonia con la modificación que indicó el señor Senador por Soriano y que aceptó el mocionante.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Señor Ministro — Pido la palabra.

Vengo a pedir al Senado que fije sesión para tratar dos proyectos sancionados por la Cámara de Representantes que son de urgencia. Uno es el que dispone la emisión de cinco millones de pesos para adquirir tierras con destino a la colonización.

La obra colonizadora está detenida por falta de tierras disponibles y de recursos para comprarlas y es una obra que interesa proseguir, especialmente en esta época en que el país necesita recursos y riquezas para atender sus necesidades y puede obtenerlas especialmente con la intensificación del trabajo de la tierra.

Además, el problema de la desocupación es serio, como lo sabe el Senado y podría tener solución, en gran parte, si la obra colonizadora se extendiera.

Y el otro proyecto, que es urgente que trate el Senado, es el que reglamenta la molienda del trigo, a efecto de obtener una economía necesaria este año en que la cosecha de dicho cereal es absolutamente insuficiente para atender las necesidades del país, por lo que igualmente es necesaria la importación de una gran cantidad de trigo y, por lo tanto, el sacrificio de una gruesa suma de dinero que puede agravar las condiciones generales del comercio y de la economía nacionales.

Este proyecto es urgente, porque la economía que con él se tiende a obtener, sería eficiente sólo si se toman las medidas desde ya.

Por este proyecto se establece que la molienda del trigo será de un 80 o|o de harina, en lugar del 70 o|o, que es lo que se obtiene de la molienda corriente en la actualidad.

Señor Presidente: el Senado lleva ya un par de horas de trabajo, por eso no voy a entrar al fondo de estos asuntos, pero voy a pedir que se consideren cuanto antes, porque uno y otro son sumamente urgentes.

He terminado.

Señor Minelli.—Señor Presidente: ¿el señor Presidente de la Comisión de Hacienda podría decir si hay informe a este respecto?

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Esos dos asuntos están en la Comisión de Hacienda y se han mandado repartir entre los miembros integrantes de dicha Comisión.

Con respecto al proyecto de colonización, en el momento en que se estaba informando un asunto que tiene su iniciación en la Cámara de Senadores, llegó un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. Como el miembro informante del primer asunto era el señor Senador por Paysandú, a él se le entregó el asunto venido de la Cámara de Representantes. De manera que está a estudio en estos momentos, del señor Senador por Paysandú, que es el miembro informante.

En cuanto al otro proyecto que establece un tipo único de harina para la elaboración del pan, también se repartió entre los señores Senadores integrantes de esa Comisión. Se recibió la visita de una delegación de panaderos oponiéndose en forma terminante o haciendo sus argumentos, á efectos de que el asunto no tuviera andamiento por considerarlo perjudicial a sus intereses. Quedaron en presentar otros antecedentes.

El asunto se está estudiando, pero ya encuentra esta oposición que la manifiesto en este momento. No sé si algunos otros gremios tendrán algo que decir.

La Comisión no ha abierto opinión. Lo está estudiando.

Están en esas condiciones los dos asuntos aludidos.

Señor Batlle Pacheco. — ¿Me permite, señor Andreoli?

El señor Senador por Paysandú ha pedido licencia.

Señor Andreoli. — Efectivamente, en el día de hoy se votó una licencia al señor Senador por Paysandú, y no estoy enterado por qué término.

Señor Camacho. — Por cuarenta y cinco días.

Señor Batlle Pacheco. — Entonces, yo creo que se le podría pedir los antecedentes, ya que se trata de un asunto urgente para que la Comisión lo estudie.

Señor Estradé. — O sustituirlo en la Comisión de Hacienda y Fomento durante el término de su licencia.

Señor Batlle Pacheco. — Eso es.

Señor Ministro. — Yo creo, señor Presidente, que no es necesario hacer gran-

des consideraciones para convencer al Senado sobre la urgencia de estos dos asuntos.

La colonización es de gran importancia, la obra de colonización está detenida, como he dicho, por falta de tierras y recursos. Hay una gran cantidad de desocupados y de agricultores que piden tierras para trabajar y no hay como dárselas.

La exportación del país se reduce por las medidas prohibitivas de las naciones extranjeras y en otros renglones de producción de la tierra no se obtiene en nuestro suelo lo suficiente para atender el consumo. Tendremos que importar trigo, maíz, semilas de todas clases, etcétera, etcétera, y si tenemos la tierra que da esos productos y brazos dispuestos a extraer esa riqueza, lo que nos falta es la organización necesaria y dictar leyes que faciliten la obra colonizadora.

En cuanto al otro proyecto, es de urgencia, porque con él se procura hacer una economía alrededor de dos mil toneladas de trigo por mes. De manera que el mes que se pierda en sancionarlo es un mes que se pierde para realizar dicha economía.

Por esta razón, también el proyecto de la molienda del trigo es urgente.

En cuanto a la objeción de los panaderos, es conocida. Fué presentada a la Cámara de Representantes que la consideró y no la encontró razonable. Los panaderos tienen intereses en este asunto, pero los tienen, también, diversos otros gremios y el interés más importante lo tiene el país, que debe economizar sus divisas y que tendría que invertir una mayor cantidad en comprar trigo si no se sancionase este proyecto.

De manera que yo pediría al Senado tomara alguna resolución en el sentido de tratar con la rapidez que le fuera posible este asunto, después de los informes que considere necesarios pedir u obtener.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Voy a solicitar de la Comisión de Hacienda y Fomento que se aboque, en el correr de esta semana, al estudio de esos dos asuntos.

Ya en antesalas había conversado a ese respecto, sobre el proyecto de colonización, con el señor Presidente de la Comisión, quien me puso de manifiesto su mejor buena voluntad para que esta iniciativa fuera tratada cuanto antes.

Señor Andreoli.—Todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento tienen la mejor buena voluntad para tratarlo.

Señor Minelli. — Más aún: el señor Consejero Brum, me hizo saber que él estaría dispuesto a concurrir al seno de la Comisión para proporcionar informes que estaban en su poder y que podrían ser de verdadero interés.

El señor Presidente de la Comisión había resuelto, por lo tanto, invitar al mencionado Consejero, para que se verificase esa reunión lo más pronto posible

Dadas las manifestaciones tan oportunas del señor Ministro de Industrias, insisto, pues, para que la Comisión celebre sesión esta misma semana, de modo que el próximo lunes, cuando el Senado se vuelva a reunir, sepamos si estamos en condiciones de tratar estos asuntos en la próxima semana.

Señor Batlle Pacheco. — No hay ningún inconveniente en que la Comisión se comprometa a estudiar con toda rapidez estos asuntos.

Señor Estradé. — No hay necesidad de comprometerse, porque estamos obligados a ello.

Señor Batlle Pacheco. — Darles preferencia.

Tal vez no se puedan estudiar los dos asuntos en esta semana, pero creo que [illegible] prontos para el lunes.

Señor Andreoli.—La Comisión de Hacienda estaba considerando un informe favorable para un proyecto que había tenido iniciativa en la Cámara de Senadores y se estaba en ese estudio cuando llegó un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Señor Ministro. — Si se le han dado cuarenta y cinco días de licencia al señor Senador por Paysandú, que el miembro informante, me parece que convendría tomar una resolución.

Señor Estradé. — Es lo que yo indiqué.

Señor Batlle Pacheco. — Podría pedírsele los antecedentes para estudiarlos.

Señor Minelli. — Podría pedírsele que desistiera de la licencia.

Señor Ministro.—Los antecedentes se pueden encontrar, también, en la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli. — Como el señor Senador por Paysandú está todavía en Montevideo, se le podría pedir esos antecedentes.

Señor Batlle Pacheco. — Se le podrían pedir esta tarde mismo.

Señor Estradé. — El señor Senador por Paysandú va a venir mañana a una reunión de la Comisión de Presupuesto.

Señor Bonnet. — Parece que la licencia es a contar del mes que viene.

Señor Presidente. — La Mesa tiene informes de que el señor Senador por Paysandú había pedido la licencia hace unos días, pero que no va a hacer uso de ella de inmediato. Así es que propondría al Senado hacer una gestión por Secretaría ante el señor Senador para preguntarle si él va a hacer uso de la licencia de inmediato. Si dice que sí, la Mesa integraría la Comisión con otro Senador.

Señor Batlle Pacheco. — Y al mismo tiempo convendría hacerle saber la urgencia que hay en el estudio de este asunto.

Señor Presidente. — Si no hay oposición, así se hará.

12

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

La Comisión investigadora en los asuntos aduaneros, que viene trabajando en forma continuada e intensa desde que se constituyó, tiene en su poder una cantidad extraordinaria de antecedentes y de comprobaciones que van a poner en evidencia ante los señores Senadores la magnitud de procedimientos equivocados, de errores, de irregularidades y hasta de delitos cometidos en las reparticiones aduaneras del país.

A su debido tiempo, que será dentro de breve plazo, se informará a la Cámara de Senadores de todo lo actuado y ese informe dará realmente una impresión de la extensa obra realizada por la Comisión investigadora.

Ahora bien: la Comisión de la referencia no se ha concretado solamente a constatar los errores, irregularidades, y hasta los delitos que se le denunciaron. Ha estado trabajando también en la preparación de algunos proyectos de ley. Dos de ellos figuran en la orden del día que deberían ser tratados en la sesión de hoy. Uno se refiere a las tareas que deben desempeñar los Despachantes de Aduana y el otro a la reorganización de los servicios oficiales de aquellas dependencias.

Hay, pues, en la tarea, una parte que es de profunda investigación, otra que es de carácter legislativo, propiamente dicho, y que se refiere a la preparación de los proyectos de ley, y otra, que ha surgido a último momento, que tiene relación con cometidos que corresponden directamente al Poder Ejecutivo, al Consejo Nacional de Administración.

Es con referencia a este último punto que la Comisión me ha encomendado que solicite de la Cámara de Senadores la autorización correspondiente con el objeto de que puedan llevarse a conocimiento del Consejo Nacional de Administración algunas denuncias graves, de carácter administrativo, que en estos últimos días nos han presetado los señores Inspectores de Hacienda. Estas denuncias están perfectamente documentadas por estos funcionarios.

Una de ellas, se refiere a diferencias comprobadas en unos quinientos permisos, de los millares que se está examinando en estos momentos. Como esta tarea del examen y del análisis de todos los permisos aduaneros va a llevar algún tiempo, cree la Comisión que es absolutamente indispensable que el Consejo Nacional de Administrarión vaya tomando nota de los errores, de las irregularidades o de los actos anormales que se van poniendo en evidencia, a los efectos de que por su propia cuenta el Ejecutivo pueda corregir estos hechos irregulares.

En solo unos quinientos permisos examinados por los Inspectores de Hacienda y el personal que trabaja en las reparticiones aduaneras dependientes de la Comisión investigadora, se ha encontrado que la renta pública ha sido defraudada en la cantidad de $ 71.072.17.

Los señores Inspectores expresan en una comunicación que va agregada a estos antecedentes, todo el trabajo realizado, con las comparaciones verificadas frente a la documentación aduanera y facturas comerciales.

Los Inspectores denuncian otros casos de irregularidad que, apesar de haberse tomado las medidas correspondientes, todavía en la actualidad se repiten. Concretan en sus comunicaciones algunos hechos que le parece a la Comisión que debe conocer el Poder Ejecutivo.

En otra información nos ponen en antecedentes de errores de suma y de aforo, siempre verificados en contra de Rentas Generales. Y en unos pocos permisos, resultan diferencias por pesos 11.515.83. Se nos entera también en esas comunicaciones, de violación de decretos dictados últimamente por el Consejo Nacional de Administración, en cuanto a la concurrencia de algunos Despachantes de Aduana, y de sus empleados cuyas actuaciones han sido observadas y cuyas patentes han sido suspendidas por el Consejo Nacional.

La Comisión me pide entregue a la Mesa estos antecedentes para que se sirva hacerles dar lectura y pedirle autorización para que la Comisión o la misma Mesa pueda dirigir estos documentos al Consejo Nacional a los efectos que corresponda.

He terminado.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

La Comisión investigadora en las dependencias de Aduana ha realizado una inmensa labor.

Yo no tengo noticia de la actuación de una Comisión investigadora, de carácter parlamentario, más intensa que la que ha tenido la Comisión designada por el Senado.

Se ha tratado, en verdad, de una tarea extraordinaria o tomadas, por la cantidad extraordinaria desde todo punto de vista. Por el número de las declaraciones tomadas, por la cantidad de funcionarios interrogados, por la naturaleza de las investigaciones efectuadas, por la especie de las irregularidades, anormalidades y delitos comprobados.

Repito, señor Presidente, que no se podría señalar un antecedente como el que ofrece la Comisión investigadora del Senado, desde el punto de vista de la labor y de los hechos que ha podido constatar en esta investigación.

Pienso que cada una de las Cámaras, tiene el deber de velar por el prestigio de las Comisiones investigadoras. Ellas deben actuar de modo tal que las conveniencias de su nombramiento no sean

puestas en tela de juicio por la opinión pública.

Para ello se requieren fundamentalmente dos cosas: que los motivos que hayan dado lugar a su designación sean de entidad, como para justificar su funcionamiento, y que el resultado de su gestión pueda ser concretado y apreciado dentro del momento oportuno, por parte del Cuerpo Legislativo.

El primer extremo ha sido cumplido, porque el motivo que dió lugar a la designación de la Comisión investigadora en las dependencias de Aduana, no ha podido ser más serio.

En cuanto al segundo, si bien la tarea de la Comisión ha sido vasta, si bien su actuación es, desde múltiples puntos de vista, singularmente encomiable, falta todavía producir el dictamen definitivo sobre la gestión realizada.

Hace ahora, precisamente, un año que esta Comisión funciona.

Yo creo que su labor no está totalmente terminada, porque es tal la enormidad de irregularidades que se han ido constatando durante el curso de la investigación, que ellas hacen presumir la necesidad imperiosa de que la Comisión siga actuando y cumpliendo con su misión; pero es cierto, también, que una gran parte de su obra está concluida.

En lo que respecta a la reorganización legislativa de los servicios, se puede decir que la obra de la Comisión está pronta.

Dos proyectos figuran, ya, a estudio del Senado.

El que se refiere a la organización de las tramitaciones aduaneras, propiamente dichos, y el que se relaciona con el funcionamiento de los Despachantes de Aduanas.

Falta un tercer proyecto que tendrá por objeto reorganizar la Dirección General de Aduanas. Este último ya está a estudio de la Comisión. Se han presentado varias fórmulas, y si hubiera habido quórum en la última reunión celebrada, posiblemente ya estaría pronta la solución definitiva. De un momento a otro se podrá presentar al Senado, quizás, en la próxima sesión.

Lo mismo puede decirse respecto de la tarea investigadora.

De los antecedentes que obran en poder de la Comisión se puede deducir, sin ningún género de dudas, sin ninguna especie de exageración, que se han constatado, por lo menos, gravísimas omisiones e incapacidades funcionales que inhabilitan a la generalidad de los funcionarios comprometidos en esos actos, para proseguir desempeñando funciones en las dependencias aduaneras.

Esa es mi convicción, y esa es la convicción que deberá formarse, sin duda, cualquiera que tenga a la vista los antecedentes.

Con respecto a los funcionarios, cuya actuación ha sido estudiada por la Comisión, el Senado podrá estar en condiciones de dar su opinión. Y pienso que debe hacerlo cuanto antes por muchísimas razones.

En primer lugar, porque ello interesa al prestigio del Estado.

Cuando una Comisión designada por un Poder Público, como es el Senado, llega a constatar hechos tan irregulares, sin tomar medidas, ni sanciones, quien se perjudica en su prestigio es el Estado mismo. Los Poderes Públicos tienen interés en que no suceda; más en esta época en que periodistas y políticos de censurables normas de conducta, explotan circunstancias de esa naturaleza, para deducir consecuencias completamente falsas sobre la conveniencia o inconveniencia de los regímenes institucionales que existen en el país.

En segundo lugar, interesa a los inocentes, porque si, en realidad, lo son, no debe seguir pesando sobre ellos la sospecha pública que, en estos momentos pesa, en virtud de no dictarse el fallo que corresponda.

En tercer lugar no hay ninguna razón para que los culpables prosigan en la situación en que se encuentran, percibiendo sueldo íntegro y creyéndose en la posibilidad de poder desempeñar nuevamente los cargos que ocupaban, cuando, en verdad, su actuación ha sido tan singularmente perjudicial para los intereses fiscales del país.

Además entiendo que es un deber de lealtad de mi parte, solicitar del Senado que, en todo lo que sea posible, se dé un fallo definitivo, por parte de este Cuerpo, sobre el asunto planteado por la Comisión en lo que respecta a la actuación de los funcionarios públicos, antes de que cese en su mandato.

Es una tarea mucho más fácil, por pesada que ella sea, la de acusar que la de fallar. Es una tarea muy fácil la de formular cargos y después dejar que los colegas que actúen en el Senado realicen la dura misión de condenar.

Yo no quiero verme libre de lo más penoso de la tarea. Desearía intervenir como todos en el acto más difícil, en el más doloroso cual es el de dictar el fallo que corresponda en esta emergencia.

No sería leal si no procediera en esa forma, y sobre todo si se tiene presente que existen antecedentes suficientes para dar un dictamen a ese respecto con relación a muchos funcionarios de la administración aduanera.

Voy a proponer, señor Presidente, que el Senado se reúna, con ese fin, el diez de Febrero.

Desde esta fecha a la que acabo de indicar, deben correr una serie de días. que darán tiempo para que la Comisión Investigadora pueda producir su dictamen definitivo sobre todos aquellos hechos que ya han sido aclarados.

El 10 de Febrero, pues, podría terminarse gran parte de la labor de carácter investigadora, propiamente dicha, que ha tenido a su cargo la Comisión.

En cuanto a los documentos a que ha hecho referncia el señor Senador por Colonia, pasados a la Comisión por los Inspectores de Hacienda, y que consisten en notas donde se especifican determinadas irregularidades y anormalidades acaecidas en la Aduana, voy a solicitar que se incorporen a la versión taquigráfica, porque ello facilitará a los señores Senadores, el estudio detenido de los mismos al encontrarlos en el "Diario Oficial".

He terminado.

(Las notas a que se hace referencia, son las que siguen):

"Montevideo, Diciembre 3 de 1932.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias aduaneras, don L. Enrique Andreoli.

Ampliando nuestros informes anteriores relacionados con la actuación de los despachantes don Angel Machiavello y don Alberto Pittaluga, elevamos a usted un nuevo estado demostrativo de diferencias que resultan entre permisos de despacho y facturas obtenidas de los respectivos comerciantes, que comprende 503 permisos, que son los que hasta la fecha hemos verificado y cuyas diferencias en total ascienden a la cantidad de $ 71.072.17.

En el referido estado constan detalladamente —además de los nombres de los comerciantes— los despachantes, comisionistas y funcionarios aduaneros que han intervenido en cada uno de esos despachos y las respectivas diferencias, con determinación del concepto a que esas diferencias corresponden, de las que resultan que no sólo se ha defraudado al Estado en diferencias de peso, aforo, almacenaje, eslingaje, movilización de bultos y falsas declaraciones en los permisos, sino que se llega a la simulación de números de certificados de análisis para eludir el pago de los derechos que correspondían de acuerdo con éstos, circunstancia que agrava la situación de algunos despachantes.

Creemos innecesario entrar en otras consideraciones sobre las resultancias de ese estado, porque en él figuran todos los detalles necesarios para poder apreciar ampliamente la importancia de los hechos denunciados.

No obstante, a fin de destacar la responsabidad de los funcionarios aduaneros que resultan interviniendo en las operaciones relacionadas, hemos formulado y acompañamos dos planillas demostrativas del monto que a cada Verificador de Despacho y Fiscal de Balanza corresponden esas diferencias por su intervención.

Además, creemos conveniente establecer aquí el resumen total de las tres gestiones referidas en esta exposición, para poder apreciar con más amplitud la importancia de las defraudaciones comprobadas hasta la fecha en el despacho aduanero de importación.

1.a gestión. Despachante Machiavello: 34 permisos	$	11.398.85
2.a Idem. Idem Pittaluga: 104 ídem	"	31.721.91
3.a Idem. Idem Varios: 503 ídem	"	71.072.17
Totales: 641 permisos ..	$	114.192.93

Resulta, pues, que en 641 permisos se ha defraudado la suma de $ 114.192.93, lo que acusa un promedio de $ 178.05 por permiso.

Resumiendo estas tres gestiones acompañamos también los siguientes estados:

Resumen de defraudaciones por Despachante.

Idem por Verificador de Despacho.

Idem por Fiscal de Balanza.

La Comisión de su digna Presidencia resolverá lo que estime conveniente con respecto a los hechos denunciados, debiendo agregar por nuestra parte que hemos tenido que luchar con algunos inconvenientes en la obtención de los antecedentes necesarios para practicar una verificación eficaz en la recaudación aduanera. Negada por algunos despachantes la exhibición de los libros de contabilidad, nos vimos precisados a recurrir al comercio en demanda de las facturas de aquéllos por los respectivos despachos efectuados, y si bien tenemos en nuestro poder algunos millares de esos antecedentes, debemos expresar que algunos de esos comerciantes se negaron a aportar dichos recursos, alegando que no los conservaban en su poder, y cuyos nombres nos reservamos para otra oportunidad.

Pero puede asegurarse que de la compulsa que se realizará de esa documentación ha de llegarse a la comprobación de defraudaciones por cifras realmente extraordinarias.

Nos es grato saludar a usted con nuestra más distinguida consideración.

H. J. Fariña. — Felipe A. Crucci. — G. Alves. — A. Castiglioni."

"Montevideo, 3 de Enero de 1933.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias aduaneras, don L. Enrique Andreoli.

En la actual Comisión Clasificadora que actúa en la Aduana de acuerdo con las disposiciones del artículo 6.o de la ley de 18 de Enero de 1889, figuran los señores Pedro Largheri y Orestes J. Piandra, designados oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

Ambas personas, a nuestro juicio, no

deben continuar actuando en aquella corporación, el primero por haberse negado a entregar a la Comisión Investigadora los antecedentes que le fueron solicitados sobre despachos aduaneros de importación realizados por la casa de comercio de su propiedad y el segundo, por haber dejado de ser comerciante, con casa abierta, y actuar actualmente como Despachante de Aduana.

Nos es grato saludar a usted muy atte.
H. J. Fariña. — F. Grucci. — A. Castiglioni. — J. Alves."

Montevideo, Enero 18 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión investigadora del Senado en las dependencias aduaneras, don L. Enrique Andreoli.

No obstante los hechos irregulares cometidos en las Visturías en épocas pasadas, y que hemos denunciado a esa Comisión, nos vemos obligados, muy a pesar nuestro, a expresar a usted que aún en la actualidad, y en plena investigación, esos hechos se repiten.

En efecto; incidentalmente llegó a nuestro poder una factura del Expreso París pasada a la firma comercial de esta plaza "Francisco Barbé y Cía." en la cual se establecía entre otras cosas despachadas 69 1|2 pares de lentes aforados a $ 4.00 la docena.

Comparada dicha factura con el permiso de importación número 14310 del mes de Noviembre pasado resulta que se declaran únicamente en este documento 56 docenas de aquellos lentes acusando una diferencia de 13 1|2 docenas con un valor de aforo de $ 54.00 importando la defraudación al Estado $ 31.59 por concepto de derechos y otros gravámenes. Ese permiso fué tramitado por la firma despachante Cánepa y Cía. e intervino en su verificación el Vista señor Calleriza.

Debemos exponer otro caso análogo que configura también una irregularidad. Hace pocos días se presentó a los suscriptos el comerciante de esta plaza don Moisés Cuenca, exhibiendo una factura de los comisionistas Elbio Dasse y Cía. por un despacho de un cajón de tela de seda artificial en el que aparece un valor de $ 437.50.

Esa mercadería fué despachada con permiso de importación 40364 de Junio de 1932 por los despachantes Leindekar y Longobardo en el que se declaraba 175 kilogramos de tela de algodón y seda artificial, y de acuerdo con esa declaración debía pagar el 45 o|o de derechos.

Pero el Vista señor Marenco comprobó que se trataba de tela para tapicería que paga el 62 o|o y le aplicó la multa correspondiente, estableciendo un valor de aforo de $ 300.00.

Los despachantes nombrados cobraron al comerciante señor Cuenca $ 355.09, cuando lo pagado a la Aduana alcanzó incluso la multa, a $ 335.18 agravándose el hecho denunciado con otra falsa declaración que se establece en el permiso, en el que se hace figurar como destinatario a un señor Enrique López cuando en realidad lo era el señor Cuenca, contraviniendo así las disposiciones del decreto del Consejo Nacional de 26 de Mayo de 1931.

Saludamos a usted muy atentamente
H. J. Fariña. — A. Castiglioni. — J. Alvez. — F. Grucci.

Montevideo, Enero 19 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión investigadora del Senado en las dependencias aduaneras, don L. Enrique Andreoli.

De la verificación que se efectúa, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión investigadora, de los permisos de importación correspondientes al período comprendido desde el mes de Marzo de 1930, se han encontrado ya diferencias por concepto de errores de aforos, de liquidación y de almacenaje y eslingaje que ascienden a la suma de $ 11.515.83 y que se descomponen así:

Por erorres de aforo	$	1.874.51
Por errores de liquidación	"	4.841.68
Por errores de liquidación en el almacenaje y eslingaje	"	4.799.64
	$	11.515.83

Como la prescripción está interrumpida y esas diferencias pueden ser cobradas de inmediato, estimamos conveniente consultar a la Comisión sobre el procedimiento que debemos seguir en el caso, sin esperar a la terminación total de ese trabajo de revisación, a efecto de hacer efectivos esos cobros.

Las diferencias referidas corresponden a veinticinco mil permisos, y la resolución de la Comisión nos servirá de norma de procedimiento para las futuras diferencias que se vayan encontrando.

Debemos expresar también que funcionarios de la Administración del Puerto que practican una revisación en permisos de ejercicios anteriores, y a los que los suscriptos les proporcionan los antecedentes necesarios, han encontrado diferencias por concepto de almacenaje y eslingaje que ascienden a una suma que excede a los $ 30.000.00, persiguiendo también esas tareas de verificación.

Saludamos a usted atentamente.
H. J. Fariña. — J. Alves. — A. Castiglioni. — F. Grucci.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión investigadora del Senado en las dependencias aduaneras, don L. Enrique Andreoli.

Es notorio — porque ha habido despachantes que así lo han hecho saber a los suscriptos — que en el despacho aduanero siguen actuando indirectamente algunos despachantes suspendidos, y que a las distintas dependencias aduaneras concurren diariamente ciertos empleados de esas firmas.

Con respecto a estos últimos hemos comprobado un hecho que nos apresuramos a poner en conocimiento de esa Comisión.

Resulta que el empleado de la Tercera Mesa de Contralor, don José Munch ha realizado la verificación de unos bultos en el Depósito Aduana Nueva 2, declarados en el permiso de importación 19021 del corriente mes — cuyo permiso firma el despachante Aníbal Lagomarsino — en presencia de un señor Bengoa, empleado de la firma suspendida Bayardo y Cerizola y, hermano político del señor Bayardo.

Expresa el señor Munch en su descargo, según actuaciones en nuestro poder, que él no concurrió expresamente con el señor Bengoa, sino que éste se le acercó al cruzar la rambla y que presenció la revisión de los bultos. Agrega también el señor Munch que la firma Aníbal Lagomarsino deposita en él gran confianza, y le encomienda la verificación personalmente de bultos en casos análogos cosa que sucede también con otros empleados; y que en cuanto a la concurrencia a las dependencias aduaneras de Bengoa y demás empleados de firmas suspendidas es tan corriente, que él no concurre a *ninguna de las oficinas sin* que se encuentre con alguno de ellos.

Hay que destacar especialmente que los bultos referidos vienen consignados a la firma Morixe y C.o de la cual eran despachantes, antes de ser suspendidos los señores Bayardo y Cerizola.

Tratándose de hechos irregulares de tal magnitud nos creemos obligados a llevarlos a conocimiento de esa Comisión porque se están burlando disposiciones expresas del Consejo Nacional.

Me es grato saludar a usted atentamente.
H. J. Fariña. — F. Grucci. — J. Alves. — A. Castiglioni."

Señor Benavides. — Pido la palabra.

Hace unos pocos días, el Consejo Nacional resolvió incluir en sesiones extraordinarias el proyecto referente al aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

Señor Minelli. — Como el señor Senador se va a referir a otro asunto, lo que corresponde es que el Senado tome resolución respecto a la moción que he formulado.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Estradé. — Pido que se vote en dos partes.

Señor Presidente. — Se va a votar si se remiten al Poder Ejecutivo los documentos que ha entregado la Comisión investigadora en la sesión de hoy y, además, que se incorporen a la versión taquigráfica.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli. — Entiendo que la que debe mandar esos documentos es la Mesa.

Señor Presidente. — La Mesa entiende que siendo la Comisión investigadora una dependencia del Senado, no podría hacerlo sin que el Senado la autorizara.

Señor Andreoli. — Pero yo manifiesto que sea la Mesa del Senado.

Señor Presidente. — Muy bien; así se hará.

Señor Estradé. — Desearía conocer los términos exactos de la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Batlle Pacheco. — Yo modificaría la moción en el sentido de que fuera en lugar de 10 de Febrero, el 13, que es lunes, el día fijado para la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Léase la moción con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Para que el Senado celebre sesión el día 13 de Febrero a fin de considerar la labor de la Comisión investigadora en las dependencias de la Aduana."

Señor Estradé. — En esa forma la voy a votar; en esos términos precisos; pero no con la extensión que le ha dado el señor Senador por Soriano, porque muchas de las gestiones de la Comisión investigadora no están concluídas. La misma Comisión se ha dado ciertas normas de conducta en cuanto a la tramitación de sus tareas, y creo que debe ajustarse a ellas.

Será del caso que la Comisión determine cuáles son los puntos que deberá someter a la consideración del Senado.

Señor Minelli. — Yo no sé si me habré expresado mal o si el señor Senador por San José no me ha entendido, creo que he dicho lo que el señor Senador ha manifestado.

Señor Estradé. — Entonces, con mucho gusto la voy a votar.

Señor Presidente. — En una sesión, en Comisión General, se resolvió que se les comunicaría a los diversos funcionarios los cargos que se formulaban contra ellos y se les oyera. Eso se ha cumplido con dos o tres funcionarios. ¿Se cumplió ese requisito respecto a los demás?

***Señor Estradé.** — Yo creo que la Comisión* debe cumplirlo.

Señor Batlle Pacheco. — La Comisión encargó a los Inspectores de Hacienda

de hacer un capítulo de cargos general. Naturalmente que el capítulo de cargos al Director y Jefes tiene que ser una cosa individual. Probablemente habrá una excepción con respecto a funcionarios subalternos.

Señor Estradé. — La moción del señor Senador por Soriano no precisa que es lo que deberá someterse al Senado, qué es lo que la Comisión entiende que tiene concluído. Con esa aclaración es que voto la moción.

Señor Presidente. — Yo votaré en el entendido de que se va a oir a los funcionarios inculpados.

Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Tiene la palabra el señor Senador por Rocha.

13

Señor Benavides. — Decía, señor Presidente, que el Consejo Nacional resolvió incluir en sesiones extraordinarias el proyecto de ley sancionado por el Senado, lo que es interesantísimo, tratándose de una obra que ha de reportar grandes beneficios para el país.

Pero mi propósito al pedir la palabra, es con el objeto de aclarar algunas referencias que se hicieron en el seno del Consejo con motivo de resolver esa inclusión en sesiones extraordinarias.

Se dijo en el Consejo que si el asunto de Río Negro que está en el Parlamento desde hace dos años se había demorado, se debía en gran parte a la indiferencia del señor Ministro de Obras Públicas de aquella época, el cual, en un momento dado, había entendido que era imposible llegar a una solución como la que se preveía por la ley y que entendía que convendría cambiar esa fórmula o indicar otro procedimiento más expeditivo y que en ese estado de ánimo había sido indiferente a su propia gestión.

Me es muy fácil, señor Presidente, demostrar que hay grave error.

La obra del río Negro en su faz actual, puedo decir sin que esto importe de mi parte una jactancia, fué uno de los principales asuntos que traté como Ministro, y tanto el proyecto de ley presentado en 1928 y sancionado por el Parlamento, como todas las gestiones que se han hecho después, tienen un sello personal del Ministro de Obras Públicas. Y eso lo hice convencido de la importancia extraordinaria que tal proyecto tiene para la economía nacional y bastará, aparte de lo que acabo de referir, citar los dos mensajes que se enviaron, uno en 1931 y otro en 1932, en los cuales el Consejo Nacional y su Ministro urgían al Parlamento el despaacho de las modificaciones que se solicitaban en la ley para poder hacer viable esta obra.

El error en atribuirme la demora del asunto pudo venir,—porque, seguramente, en el Consejo Nacional no ha habido el propósito de cargar la responsabilidad al señor Ministro,—debido a que el Ministro, una vez producida la crisis actual, que ya se había dibujado en 1931 y luego se agravó en 1932,—habló con alguno de los señores Consejeros y luego entregó al Consejo Nacional un memorándum en Marzo de 1932, antes de retirarse del Ministerio, haciendo ver la posibilidad de la realización de la obra por medio de un contrato especial de explotación temporaria de los servicios, ya que nos era imposible y nos es actualmente, pensar en empréstitos del extranjero.

Pero ese memorándum indica una solución que no va contra la ley propiciada por el Ministro, por cuanto para poder llegar a esa solución que indicaba en el memorándum, era indispensable que el Parlamento sancionara la ley sometida a su estudio, ya que ese proyecto se refería a licitaciones que se harían de acuerdo con los proyectos de ley que se habían solicitado del Parlamento.

De manera que no ha habido ni pudo haber una indiferencia, ni momentánea, por parte del Ministro, por esa gran obra, cuando habíamos demostrado una actividad extraordinaria para poder realizar obras de mucho menor importancia por más de setenta millones de pesos.

No cabe, pues, ni sospechar que haya habido de parte de él indiferencia para que esa obra se realizara. No hubo tal cosa. Lo que ocurre es que como el actual Presidente de la República, en la época, que era Consejero, fué uno de los hombres más entusiastas a favor de esta obra, y lo sigue siendo en el momento político actual, cuando se ha traído a la discusión la argumentación que el señor Presidente hace a favor de la reforma de la Constitución, se citó también la demora de esta obra del río Negro.

A ese respecto, yo vuelvo a declarar que el señor Presidente siendo Consejero fué un entusiasta de esa obra y continuamente estuvo urgiéndola en el Consejo. Es un convencido, como lo soy yo y todos los técnicos que han estudiado este asunto, de las grandes ventajas que traería su realización; pero no puede decir que el Consejo Nacional fué indiferente. El Consejo se ocupó del asunto, pero quien en todo momento lo activó en su seno fué el Ministro de Obras Públicas.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente. — Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquigrafía.

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Jueves 26 de Enero de 1933 Núm. 7938

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna., hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos. sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL "SALTO"
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha. para proveer al Hospital "Salto", de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1934.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1933 — La Dirección.
$7.50 En.25-5583-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 26 de Enero de 1933, a las 9 y 30, para la provisión de 300.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de avena y 300.000 kilos de alfalfa.

Por datos: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15.
(Cuenta corriente) En.24-5569-v.en.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones de kerosene para el aprovisionamiento durante seis meses, al Ejército Armada y Capitanía.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) En.17-5470-v en.27.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario. conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo" — Montevideo. Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto. a solicitud de su propietario. el cambio de nombre de la balandra "Antoguo Duilio" por el de "Claromeco". — Montevideo. Enero 18 de 1933. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 En.23-5548-v.feb.2

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico 914

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días. a contar desde la fecha. para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914. por el término de doce meses en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría. avenida 8 de Octubre esquina Moreno. todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Gincri.
(Cuenta corriente) En.21-5549-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 20 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15 Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el interior y litoral de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias, donde se les documentará en forma el impuesto de la referencia. — Montevideo. Enero 18 de 1933. — La Dirección
(Cuenta corriente) En.23-5582-v.en.31.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. para proveerse de casimir de lana. brin kakí. dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones. calle Uruguay número 380, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo Enero 18 de 1933 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En.20-5515-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de impresos formularios libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del año 1933 de acuerdo con lo es-

tablecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero corriente, a las 9 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.13-5122-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 167.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 2 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-5512-v.en.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

PHILORA

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTO - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5564-v.feb.8.

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

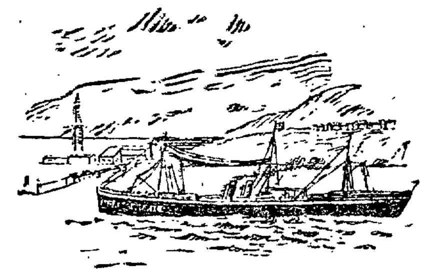
"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL PAYADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23770

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



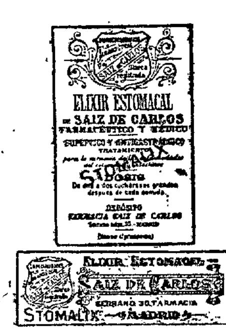
TITAN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5395-v.en.28.

ACTA N.o 23744

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Aurelia Saiz de Carlos Garrido, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5441-v.en.31.

ACTA N.o 23792

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges. de Schonaub. Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

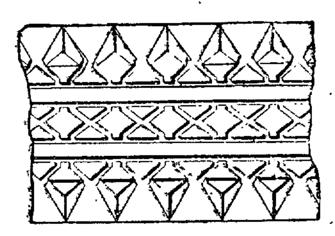


para distinguir artículo sde las clases 6.a, 11.a, 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5436-v.en.31.

ACTA N.o 23771

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras de goma y cubiertas de todas clases de goma y tejidos o de tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5413-v.en.30.

ACTA N.o 23775

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5414-v.en.30.

ACTA N.o 23780

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5466-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23651

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Forno, Butron y Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5374-v.en.27.

ACTA N.o 23777

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5396-v.en.28.

ACTA N.o 23788

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, tinteros, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5440-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5539-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca.

WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N.Y.

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23791

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15 y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23755

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Hoffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5379-v.en.27.

ACTA N.o 23766

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

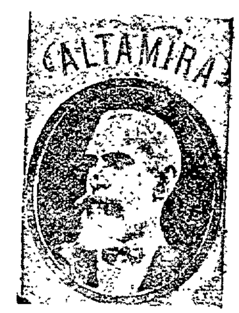


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5365-v.en.27.

ACTA N.o 23798

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5563-v.feb.8.

ACTA N.o 23774

Montevideo Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michel Cosmetic, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Michel

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos, a saber: lápices para los labios, carmines y polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5377-v.en.27.

ACTA N.o 23765

Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Silvestre Abad, de Alcoy, Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5376-v.en.27.

ACTA N.o 23760

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOJ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5363-v.en.27.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23782

Montevideo Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Demicheri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5453-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

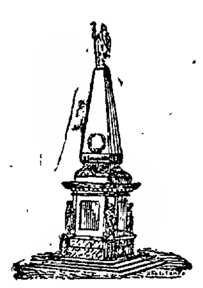


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



PIRAMIDE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23778

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA".

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5372-v.en.27.

ACTA N.o 23769 —

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5394-v.en.28.

ACTA N.o 23764

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5375-v.en.27.

ACTA N.o 23779

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

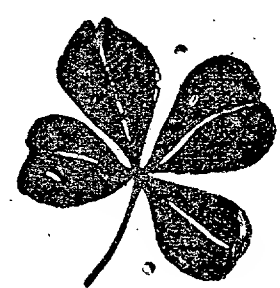
Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación líquida para el tratamiento de la nariz y de la garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5371-v.en.27.

ACTA N.o 23611

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Trébol

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5490-v.feb.3.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23794

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5492-v.feb.3.

ACTA N.o 23795

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

"AGRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche en polvo). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 23787

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Ditmar-Urbach, Societe Anonyme, de Znaim (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios de loza - piedra, como ser: water closets, orinales, lavatorios, palanganas). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.18-5489-v.feb.3.

ACTA N.o 23776

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Barnes Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGYROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5474-v.feb.2.

ACTA N.o 23790

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5475-v.feb.2.

ACTA N.o 23783

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5458-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23784

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RUBORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5459-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 3810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5590-v.feb.9.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neira y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc.", (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5493-v.feb.9

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Ginffra, Secretario.

$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En 11-5373-v.feb.2.

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.10-5337-v feb.1.o.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.7-5282-v.en.30.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del para la fabricación de hilo, piolín cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.9-5321-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 110, de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Carlos F. Bocaggo, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-5501-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
LLlamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de complementación de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 5.00 por los planos, $ 1.50 por el formulario - propuesta y $ 1.50 por el pliego de condiciones memoria y metraje.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 1.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-5504-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 16 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de Abdón Salaberri: área de 8 H. 0448 m.2 00 y linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este, los propietarios; por el Sur, arroyo Corrales y terreno de la sucesión Bernardo Coya y Oeste, los propietaios.

Propiedad de la sucesión Alejandro Mautone: área fracción A: 10 H. 2550 m.2 00 y linda: por el Noreste, camino vecinal; Sureste, sucesión Mauttone; Suroeste, sucesión Martiniano Belino y Noroeste, los propietarios. fracción B: área 1 H 7788 m.2 00: Noreste, sobre el arroyo Sauce y terrenos de la sucesión Belino; Sureste, los propietarios; Suroeste, camino vecinal y Noroeste, la propia sucesión Mauttone; Otra fracción: 4 H. 9608 m.2 00: Noroeste, , Noreste, Manuel Pereira; Sureste, la sucesión Mauttone; Suroeste, Juana Gómez de Méndez.

Propiedad de la sucesión Martiniano Belino, con tres fracciones: fracción A: 4 H. 5438 m.2 00: Norte, frente a camino vecinal; Este, los propietarios, Sur, frente a camino vecinal y Oeste, los propietarios; fracción B: 3 H. 0392 m.2 00: Norte, sucesión Mauttone; Este y Oeste, los propietarios y Sur, frente a camino vecinal, otra fracción: 4 H. 3278 m.2 00: Norte, Doroteo de León; Este y Oeste, los propietarios y Sur, arroyo Sauce y sucesión Mauttone.

Propiedad de Doroteo de León: área de 5 H. 7124 m.2 00 y linda: Norte, frente al camino a Treinta y Tres; Este y Sureste, el propietario; Sur, la sucesión Belino y Oeste y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de Jacinto Maceda: área de 1 H. 4844 m.2 00: Noroeste, el propietario; Noreste, sucesión Juana Gómez de Méndez; Sureste, Jacinto Maceda y Sur, frente al camino a Treinta y Tres.

Propiedad de la sucesión Juana G. de Méndez: área de 0 H. 8116 m.2 00 y linda: Noroeste, la sucesión Méndez; Noreste, sucesión Mauttone; Sureste, la propia sucesión Méndez y Suroeste, don Jacinto Maceda.

Propiedad de Manuel Pereira: área de 4 H. 5096 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario: Noreste, Octaviano Barrios; Suroeste, sucesión Alejandro Mauttone.

Propiedad de Octaviano Barrios: área de 14 H. 3907 m.2 60 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, José Cabrera; Suroeste, Manuel Pereira.

Propiedad de José Cabrera: área de 2 H. 7690 m.2 00 y linda: Noreste, don León Martínez; Sureste y Noroeste, el propietario; Suroeste, Octaviano Barrios.

Propiedad de León Martínez: área de 8 H. 7526 m.2 60 y linda: Noreste, Juan Barrios; Sureste, Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este) y por formar martillo sigue por el Noreste y Sureste, lindando con don León Martínez; Suroeste, José Cabrera y Noroeste, el propietario.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) En.23-5550-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Benjamín Graña: 0 H. 0262 m.2 y linda: Norte y Este, don Antonio Martínez; Sur, el propietario y Oeste, camino departamental a Treinta y Tres.

Propiedad de Antonio Martínez: área de 0 H. 1812 m.2 50: Norte, el propietario; Este, sucesión Bernardo Coya y del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal; Sur, don Antonio Martínez v Benjamín Graña y Oeste, camino Departamental a Treinta y Tres.

Propiedad del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal: área de 0. H. 0717 m.2 40: Norte y Este, la secuisón Coya; Sur, los pripetarios y Oeste Antonio Martínez.

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya: 5 H. 8650 m.2 00: fracción A, 5 H. 7900 m.2 00: Norte y Oeste, la sucesión Coya; Noroeste, el arroyo Corrales, por medio, con la sucesión Abdón Salaberry: Este, la sucesión Coya; Sur, camino a Lascano; Suroeste, los propietarios y Consejo Nacional de Instrucción P. y Normal y Oeste, don Antonio Martínez. Fracción B: 0 H. 0750 m.2 00: Norte y Sureste, camino a Lascano; Suroeste, la sucesión Coya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler
(Cuenta corriente) En.23-5551-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabelia, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cmplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE WEISS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), el día 21 de Febrero de 1896, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña TEREZIA KOHN, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sateny (Hungría) el 9 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2602-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CONSTENLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1531, y doña AMELIA BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2615-v.en.27.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Misiones número 1536, y doña PILAR VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Misiones número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2663-v.feb.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GATENHO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 250, y doña CLARA HALEGUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2612-v.en.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Agosto de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 971, y doña MARIA LUISA ROLFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2653 v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA SUSSMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Brancovenesti el 3 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña YDA SUM, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Warez el 12 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2607-v.en.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIHALY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Mozón, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA BARTL, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Aradul, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2633-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO PELEGRINETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1417, y doña ROSA ROSALIA PELLONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2580-v.en.25.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes de Corrientes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1254, y doña MARIA ELENA RAVECCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguayti número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2618-v.en.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SLEMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de hierro, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1674, y doña MARIA SPILAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle *Yaguarón número 1674.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2619-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NEGREIRA TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1347, y doña ISABEL JUSTINA ROS LACERDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1513.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUERIZOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1468, y doña MANUELA AMALIA PINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho día scomo lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2621-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISIDORO QUINTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1274, y doña DORA FERMINA XAVIER DE MELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Unión (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Salto número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. $2.00 2626-v.en.30.

El el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2627-v.en.30.

El el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NICOLAS PRUNELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad orienta, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1491, y doña MARIA ELENA CORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1681, liada en la calle Tacuarembó número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2581-v.en.25.

En el Cordón y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL MORELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1714, y doña ROSA MORATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en calle Piedra Alta número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.en.25.

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASALI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña LEOCADIA MARIA FANCISCA MONLLOR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2629-v.en.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO NIEVES ANELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2542, y doña ELVIRA M. FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1635-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Magallanes número 1939, y doña DELIA ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2622-v.en.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2623-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CANTONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1697, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.en.27.

En Monetvideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANULIONIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2254, y doña MARIANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2604-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHARNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 2039, y doña ANA SERUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.en.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GREGORIO SCORZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CLARA CARUSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2649-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR OREIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2392, y doña MARIA ESTHER CHAO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé, domiciliada en la calle Pernas número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2651-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 3265, y doña VICENTA MARIA MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isabela número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2652-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 118, y doña HILDA ZULEMA ALCAIRES, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2640-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 52, y doña CONSTANCIA MARIA MALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2641-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTAMIBAL ARMANDO BRUSCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2593, y doña AURORA EMILIA STRATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2642-v.feb.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SALBATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2482, y doña RUDECINDA ELVIRA BEHERABORDE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en la calle Spencer número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 26.0-v.en.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HILARIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1531, y doña MARIA ELVINA MUTTER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2645-v.en.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO EMILIO LLERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1569, y doña MARIA ISABEL BAUBETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Fernández número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2646-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1686, y doña AURORA COITHINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2647-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle La Paz número 1727, y doña ANGELA CONCEPCION FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2648-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TOMAS BURGOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2545, y doña HERMINIA BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2631-v.en.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDOUR CHAPRASDIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Achegir, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2819, y doña VALENTINA PAKLAYAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Snir, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2616-v.en.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARMENTAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2656-v.feb.1.o.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 236, y doña ELIDA EGUIAZABAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2655-v.feb.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO HECTOR JULIAN MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña MARIANA OLGA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils número 5039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2624-v.en.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KLAMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña LIDIA KASABIAN de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad armenia, nacida en Aintab, domiciliada en la calle Chile número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2606-v.en.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TORNATORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 7 de Abril de 1905, domiciliado en la calle Colorado número 1339, y doña OLGA FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 23 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Guaycurú número 4735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2643-v.feb.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS VACHET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 28 de Mayo de 1899, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1379, y doña CEFERINA VERDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 26 de Agosto de 19000, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2644-v.feb.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSZECZJYE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 25 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña JUANA JARUBASZUVNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Kielz el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Guadalupe número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2628-v.en.30.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX ERNESTO GIMENEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 871, y doña MARIA ELENA ROUMALDA GUBBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2606-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MANUEL MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el

Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1172, y doña MARIA ELENA VILLENEUVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 2634-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSEE D LUCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamein de Canelones, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1192. y doña FRANCISCA JAVIERA JORGELINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELBIA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2614-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO SEBASTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1071, y doña LILA BLANCA ARTECONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.en.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la cabaña de Anaya y doña JULIANA FELIPA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 2650-v.feb.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 16 de Noviembre de 1907, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN N. O. MARTINEZ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cazot el 21 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León ,Oficial del Estado Civil. $2.00 2660-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOIZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el 5 de Mayo de 1898, domiciliado en esta sección, y doña DELIA MARGARITA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Octubre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León ,Oficial del Estado Civil. $2.00 2661-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 6 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA CLAVIJO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 22 de Mayo de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2617-v.en.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KAUFMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Canelones número 2470 y doña ANNA SCHIRM, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2659-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Masculino número 2628, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Masculino número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2657-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO BRESCIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar España número 2236, y doña AMELIA SAMALBIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el bulevar España número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2658-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ISNARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Patria número 1501, y doña JULIETA NIETO MACCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalida doriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VIRGINIO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Tomás Diago número 625, y doña MARIA LUISA MUÑIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tomás Diago número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.en.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO EGUIA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Chain número 1915, y doña CARMEN SERAFINA MIGUEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2636-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAROTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Democracia número 1917 y doña ADELA HILDA GRANERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 2637-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIRAGOS MINASIAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Tersu, domiciliado en la calle Inca número 2186, y doña JATUN SHAHINIAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad armenia, nacida en Sis, domiciliada en la calle Democracia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2638-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO JORGE HABERLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Victoria número 2160, y doña DOMINGA LIDIA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Victoria número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2639-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONICO VIANA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña ANA ESTABLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2625-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO SISTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 972, y doña AQUELINA BOUZA PERMUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2611-v.en.27

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. DAGUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 36, y doña CELMIRA CORDACHAS CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.en.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRIMO JOSE BASAGOITI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 4045, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2654-v.feb.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCASSO BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2800, y doña ELISA FILLOY OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2608-v.en.27.

En Pocitos y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580 (2.a sección judicial), y doña MERCEDES PEREZ GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 2632-v.en.31.

En Pocitos y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3275, y doña JACINTA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Grátis) 2609-v.en.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto María Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.23-5560-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4970-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Latorre de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-4918-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.15-4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra, y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18 a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A. del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.23-5547-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.17-5473-v.en.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por con forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24 En.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4864-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiruaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4816-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Alciaturi de Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.21-5540-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 En.19-5503-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brezzo Macario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo Enero 10 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.18-5496-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Reyes, citán-

dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.23-4971-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-4931-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. Dic.19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Andrés Clavijo para la junta que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4882-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Pascual Olivieri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Jaume, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4881-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Francisco Trucillo, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.30-4880-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Caballero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.23-4972-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de fren-

te sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin, Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario interino.
$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Lage Iza, por doña Elvira Iza de Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benita en lugar de Elvira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 En.18-5498-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5312-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martino de Fortunati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.21-4917-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Dic.20-4874-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterna figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demás con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en vez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$15.00 En.23-5553-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4885-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 390. Cobro de afirmado" se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boetti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propidad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula. Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bouzot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 18 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.16-5447-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña María Espino Detoma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Diciembre 24 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 En.16-5467-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debiendo decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia. Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic 19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larroque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.20-4875-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.15-4761-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Ceferino Tomás Demartini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$5.20 En.17-5485-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fermín Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.18-5486-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta María Amalia Urrutia de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 En.18-5487-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Dic.21-4924-v.dic 24. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Texeira Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.20-4876-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pen-

dientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido [illegible] disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano. (Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan para que comparezcan a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. R a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días — Rivera, Diciembre 16 de [illegible] E. Mattos Ramos, Actuario.
[illegible]-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jaureguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toods aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alida Mello Dornelles o Dornells, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1932. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 En.25-5586-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira", 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el **término de quince días, habiéndose habilitado** la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Atcuario.
$7.50 En.25-5587-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Chopperena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.21-4909-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada udicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Berna[illegible] Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa [illegible] o herederos del causante don Manuel [illegible] no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.
$9.77 Dic.13-4685-v.dic 24. En.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Frodel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego" en vez de Carmelo María Antonio Griego que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiro Griego" siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego" en vez de Nazario Griego, que es el verdadero y el de su madre Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela" **en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella**, que son los verdaderos, F) De nacimiento de Alejandr[illegible]

go, por cuant oen éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Fredella, respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasário Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes: Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipás" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffman con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach". Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kaufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique, que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació al veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$29.25 En.19-5502-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 En.18-5483-v.en.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren, interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.21-4915-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 2 de Febrero, a las 16 horas. De una linda casita nueva, calle Juan Ramón Gómez número 2778, entre Estero Bellaco y Comandante Braga, a pocos metros de las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi. Tiene 2 piezas, cocina, cuarto de baño y un galponcito y hermoso terreno con árboles frutales. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Antonio Palermo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos quince señalado con el número cuarenta y uno de la fracción "D" en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Raúl Regules, y, según dicho plano, consta de una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; diez metros siete centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número cuarenta y seis; treinta metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número cuarenta y dos y los fondos del cuarenta y cinco y veintinueve metros ochenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle cerrada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Enero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 En.17-5473-v.feb.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Importante remate por contrabando de mercaderías y la balandra "Barusa".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Granero (Julio) y otros", se hace saber al público que en los días veintisiete y veintocho de Enero próximo, de mil novecientos treinta y tres, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar y hora que se determinará, de los siguientes bienes: 1.o El día 27 de Enero de 1933, en el local de venta del martillero, calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad, a la hora dieciséis, los efectos cuyos detalles y aforos es el siguiente: 90 pares hormas, $ 12.00 docena de pares; 13 kilos corbatas armadas, $ 11.20 K.; 7 kilos ídem $ 4.00 K.; 20 kilos cabretilla, $ 8.00 K.; 4 kilos pieles, $ 8.00 K.; 10 kilos hebillas, $ 0.80 K.; 23 kilos cueros reptiles, $ 2.00 K.; 19 kilos pieles inferiores, $ 5.50 K.; 1 par de escofias de madera, $ 1.68; 24 kilos viras de cuero, $ 1.00 K.; 74 kilos pieles, $ 8.00 K.; 12 docenas calos, $ 0.80 doc.; 92 impermeables goma, $ 5.60 c|u.; 53 discos, docena $ 2.97; 11 kilos transformadores radio, $ 1.00 K.; varios lotes con 239 K. anuncios, $ 0.40 K.; 9 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 27 kilos estampas, $ 1.50 K.; 3 doc. cintas, $ 3.00 doc.; muestras, $ 2.00; ropa usada, 3 aparatos, 200 doc. cerraduras, $ 1.05 doc.; 113 kilos salsa tomates, $ 0.25 K.; 65 kilos ruedas, $ 0.28 K.; 14 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 29 kilos conservas, $ 0.20 K.; 140 kilos sardinas, $ 0.50 K. 2.o El día 28 de Enero de 1933, en el muelle Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía), a la hora dieciséis, la balandra de bandera argentina denominada "Barusa", número 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de autos, tiene 8 m. 10 de eslora, 2 m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de cuatro toneladas, motor Regal número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquilla y mayor, ancla y cadena pronta para navegar y aforada en mil trescientos pesos, 2 redes para pescar, $ 20.00. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos determinados y que los postores consignarán el 10 ojo de las mismas, a los efectos de derecho; B) Que todos los efectos se venderán libres de derechos aduaneros; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, Cerrito 674, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles; y D) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 582, donde se exhibirán las mercaderías el jueves 26, de 9 a 12 y 2 y 30 a 7. La balandra puede verse en el muelle de Santiago Vázquez.
$34.00 En.15-5452-v.en.26.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

JUDICIAL

El día 2 de Febrero, a las 20 horas, remataré, en nuestro local, Agraciada 4271 a.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Herrera Agustín. Sucesión". Todos los armazones, mostradores, vitrinas, útiles, mercaderías, muebles, biblioteca, etc., etc. que componían las existencias de este almacén y despacho, que pueden verse en nuestro local los días 30 y 31 de Enero y 1.o y 2 de Febrero, todo el día. Agraciada 4271 a. (Belvedere).

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
$6.30 En.21-5533-v.en.31.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 3.o y 4.o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 2.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá *en remate* almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se *deslindan así: diez metros* de frente al Este a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Pal-

mira; diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1928, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente al este a la calle del Fuerte (antes Artes), por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 19.537, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial", según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23 Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 19.572, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira, por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Aversi; en la línea del fondo, al Sureste, mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de es rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo del frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, confinando, por este lado, con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario

$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Hernández Díaz María del Socorro. Incapacidad", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, en la manzana número veintiuno, señalado con el número seis en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Pereira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; por el Este, con don José Villegas y por el Oeste, con Camilla y Rafaelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de ocho mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, en garantía de la suma de tres mil pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Nota: Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 En.14-5472-v.en.28.

STAJANO y CASTRO
(Martillero: Julio César Stajano)
JUDICIAL

Una magnífica quinta en Carrasco. Calle Santa Rosa 33, esquina Cooper.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Bruno César Bürghetto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno empadronados con los números 111484 a 111487 inclusive, situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 26, 27, 28 y 29 de la manzana número dieciocho veintiuno del balneario de Carrasco, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuestos, en conjunto por estar unidos, de una superficie de tres mil trescientos diez metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: cincuenta y seis metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Santa Rosa: cinco metros cincuenta y siete centímetros al Norte, sobre la ochava formada por la intersección de la calle Santa Rosa con la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y dos metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina el solar veintinueve, son de frente a la avenida Ordeig (hoy calle Cooper; cincuenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco y cincuenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudeste, con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la expedición y publicaciones de edicto y de la realización del remate. — Montevideo, Enero 10 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1488|90.

$42.00 En.12-5390-v.en.28.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

EUFEMIO C. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centeáreas, 25 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 29 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26-v.en.28.

ROGELIO D. ARAUJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Degugliemi con los sucesores de don Eliseo Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, de dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última, de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo lote de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros, lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur, Teófilo Pérez y Félix Pérez, al Este, Juan N. Colina; y al Oeste, sucesores de Ceferina Colina; y de las diez a las once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos, empadronado con el número trescientos siete, compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles; cuarenta y dos metros noventa centímetros el límite Oeste, con José Carlos Tizze; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur, lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Modina y la Mariano Soler, 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos, y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45.00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

ARISTIDES CARDEILLAC
JUDICIAL
Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el ex-

pediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 1.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic 24 En.26-v.feb.3.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 30162 y 30163, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschio y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo. Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero" 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas 1186 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la Laguna "Mengotti" Tertuliano Tachado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Casa de dos plantas, en Pocitos: Cololó 2725, entre Ellauri y Berro, con facilidades de pago. El jueves 2 de Febrero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bibiana Roses de Lauós contra Emilio Winterhalter Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios, afirmados de hormigón y arrimos todo pagado y con las demás mejoras que contienen, empadronados, en conjunto, con el número 33.935 y antes, separadamente, con los números 33.935 y 33.936, ubicados en la 18 sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 17 de Diciembre de 1912 y compuesto, el solar número 19, de un área de doscientos cincuenta metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle Cololó, entre las de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando por parte con el solar 4 de don Gerardo Vázquez y parte con el solar número 15; 27 metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares números 16, 17 y 18, y 27 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 20. El solar número 20 se compone de un área de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre dicha calle Cololó, entre la de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando con el solar 4, propiedad de don Gerardo Vázquez; 27 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar 19, y 27 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1, 2 y 3, teniendo designadas las puertas de entrada al edificio con los números 2721 y 2725. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$51.00 En.14-5462-v.feb.1.o.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Angeloro Adelina M. contra María N. Llobet de Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Enero, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto Primero, cuya fracción, que está empadronada en mayor área con el número sesenta y ocho mil trescientos veinte, es la señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y encierra, según el mismo, una superficie de ochenta y un metros con ochenta y seis decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por donde la entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento cincuenta y tres; igual extensión mide al Sudoeste, por donde linda con doña Natividad P. de Casella; once metros veinte centímetros en la línea del Sudeste y que por formar esquina con la calle Comercio, son también de frente a la de Mateo Cabral, y once metros veintitrés centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña María Guido. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Habilitado el feriado mayor. — Mario de Vila, Actuario.

$36.00 En.11-5380-v.en.27.

JOSE A. BARDIER

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante su Juzgado y caratulados "Mayo 9 de 1932. José Rodríguez contra Vicente César. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 26 de Enero del corriente, a las 16 horas y en la casa sita en la avenida Carlos María Ramírez 440, esquina Chile, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador José A. Bardier, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento, de los siguientes bienes: Un billar con una taquera y seis tacos, un mostrador de unos tres metros de largo, más o menos, una pirámide de metal de cuatro canillas, tres platos dos grifos y vasera y también otros bienes de poca importancia. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Se hace constar que se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo), Juez de Paz.

$14.00 En.16-5463-v.en.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos rotulados "Ataliba Rodríguez Pereyra contra Paulino Dos Santos. Cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todos los derechos y acciones que puedan corresponder a don Paulino Dos Santos en la sucesión de su señora madre doña Umbelina Machado de Dos Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los derechos y acciones a rematarse están tasados en la suma de un mil cien pesos moneda nacional. Nota: Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Paravís. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.20 En.21-5538-v.feb.4.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás me-

joras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión); al Sur, Isidora Miniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

ADOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Guruchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos; por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 o|o de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble; D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$36.40 En.24-5579-v.feb.7.

COMERCIALES

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933 — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituída por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía", en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a la hora 16, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 22 de 1933. — El Secretario.

$10.50 En.21-5536-v.en.29.

LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Febrero a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionista que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

$12.00 En.24-5576-v.feb.3.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 y 30 minutos, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo: 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Esta asamblea se realizará con cualquier quórum por ser segunda convocatoria. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

$6.60 En.23-5558-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1932; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Juan Cervini, Secretario.

$13.00 En.13-5406-v.en.26.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933 — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5297-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Durán. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Baillo de Cabrera.

$5.00 En.9-5330-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez

$5 00 En.7-5287-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender al señor Abdón Muñoz parte de las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla de Cañas, de este Departamento, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto. Enero 21 de 1933. — Gumersindo Lucas.

$5.00 En.25-5585-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elbio Sánchez la casa de comercio denominada "Tipografía Victoria", que gira en esta Capital, calle Florida número 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Juan de Rita. — Elbio Sánchez.

$5.00 En.14-5428-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Valverde la mitad indivisa que en condominio con este propio señor me pertenece en el giro comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Sportman" se halla establecido en la calle Yaguarón número 1332, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Manuel Albores.

$5.00 En.13-5419-v.feb.1.o.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nicolini.

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Guillermo Ithurralde el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Rafael Pizzolanti.

$5.00 En.13-5411-v.feb.1.o.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

SEGUNDA CITACION

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1933, a las 9 horas, en el salón A, calle Médanos número 1310. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 En.16-5456-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Rachte, voy a vender al señor Ernesto Campodónico el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22, frente a la Estación Manga. En consecuencia, pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 12 de 1933. — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar un negocio de farmacia en el pueblo Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cosme de los Santos. Y a los efectos legales formulamos esta publicación, pudiendo los interesados concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

$5.00 En.12-5387-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo. Enero 7 de 1933. — Antonio Bonne.

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1933.

$9.75 En.13-5426-v.en.27.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 27 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.16-5455-v.en.26.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 11 horas, en su oficina, calle Piedras número 332, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al segundo ejercicio social; 2.o Elección de Directorio y suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplentes.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 1.o de Febrero. — El Secretario.

$6.00 En.25-5594-v.feb.3.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que, la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. el acta: 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar

Se convoca a los señores accionistas de de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5400-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.

$5.00 En.11-5342-v.en.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 2 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 40.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas, por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 30 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — El Secretario.

$6.00 En.17-5482-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.

$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.

$5.00 En.9-5324-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía" dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial" establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2605. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo. — Ventura Landeira Martínez — Juan Ferrer.

$5.00 En.9-5320-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.

$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria del informe de la Comisión Fiscal y del balance General. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio. El registro de acciones quedará cerrado el día 25 a las 17 horas. — El Secretario.

$11.10 En.20-5514-v.en.30.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
37.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día sábado 28 del mes corriente, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artícudo 12 de los estatutos, se fija el plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo Enero 20 de 1933. — Enrique C. Lichtenberger, Secretario.

$12.60 En.20-5520-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 10 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañon", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933

$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Belleratti" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Belleratti. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.

$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Hirayos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.

$5.00 En.19-5513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las señas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Barbar Acle.

$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7) con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-5491-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 11 de 1933.

$9.00 En.13-5417-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras número 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.

$5.00 En.10-5363-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.

$5.00 En.9-5319-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor de los señores Vicente Blanco y Emilia Benítez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Julio Franceschini. — Antonio Pedreira.

$5.00 En.12-5391-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación — Salto, Enero 4 de 1933 — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu

$5.00 En.10-5339-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Alfredo Esteves, Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez, referente a la parte que le corresponde al primero de los nombrados en la zapatería establecida en la calle Cerrito número 647, de esta ciudad quedando a cargo del expresado comercio los señores Camilo Vázquez y Alfredo Esteves. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Alfredo Esteves. — Camilo Vázquez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez. $5.00 En.14-5442-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.
$5.00 En.9-5322-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Juan Miguel Arocena todas las existencias del negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 103, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Anita Bordalt de Ferreyra.
$5.00 En.14-5431-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Primitivo Sastre la sucursal de mi casa comercial ubicada en la colonia Rossell y Rius, décima sección de este Departamento de Durazno, debiendo los que se consideren con derechos presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Edmundo M. Osorio, calle Ituzaingó esquina Giró de esta localidad, dentro del término legal. — Sarandí del Yí. Enero 10 de 1933. — Fernando I. Lagarreta.
$5.00 En.13-5420-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a los señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensca número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.
$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.
$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita por segunda y ultima vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.
$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e Informe de la Comisión Fiscal; B) Distribución de utilidades y forma de pago; C) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o; D) Elegir los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes; E) Dar cuenta de las modificaciones de los estatutos; F) Eliminación del inciso B) del artículo 32; G) Emisión de acciones serie C. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — El Secretario.
$9.00 En.23-5546-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.
$5.00 En.7-5303-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar — José Bello García.
$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.

$5.00 En.7-5292-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Amoedo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Presidente Berro número 2452 esquina al bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Hipólito Fernández. — José Amoedo y Compañía.

$5.00 En.18-5495-v.feb.3.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el 3 de Febrero, a las 3 p. m., calle Colón 1387, por mandato del señor Juez L. de Comercio 2.o turno (en suplencia), doctor Osvaldo Santini, autos "Alberto Hazan. Quiebra".

$1.80 En.25-5580-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

$9.00 En.10-5345-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación (licitación pública número 31, asunto número 17426 - 42): Raúl A. Pepe Puppo: 259.800 kilos de pan, a $ 1.19 (un peso con diecinueve centésimos) los 10 kilos; 77.100 kilos de galleta a $ 1.19 (un peso diecinueve centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-5604-v.en.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: aves, verduras y huevos, leche, almacén, pan y galleta, carbón y fideería y molino, desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 6 de Febrero próximo, a la hora 9, pan y galleta; a la hora 10, carbón y a la hora 11, fideería y molino y el día 7 del mismo mes, a la hora 9, aves, verduras y huevos; a la hora 10, almacén y a la hora 11, leche. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.26-5617-v.feb.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 26 del corriente, a la hora 16, tendrá lugar en el local del Banco, la apertura de las propuestas para la amortización a la puja de los títulos hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, y a la aplicación de cédulas y títulos por ventas de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series C y B	$ 3.400 —
Serie E	" 11.500 —
Serie F	" 7.200 —
Serie G	" 10.200 —
Serie H	" 9.500 —
Serie I	" 6.100 —
Serie J	" 13.500 —
Serie K	" 14.400 —
Serie L	" 16.800 —
Serie M	" 17.400 —
Serie N	" 25.300 —
Serie O	" 22.500 —
Serie P	" 24.600 —
Serie Q	" 18.400 —
Serie R.	" 4.450 —
Serie X	" 33.350 —
Serie Z	" 42.475 —
Serie 30	" 18.375 —
	$ 299.450 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que las cédulas y títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Enero 24 de 1933.

(Cuenta corriente) En.26-5606-v.en.26.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION DE DURMIENTES DE CURUPAY

Llámase a licitación para la provisión de 2.708 maderones de curupay paraguayo para puentes, de acuerdo con las medidas y condiciones que los interesados pueden conocer concurriendo a la Oficina de Proveeduría de la Institución, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Administración en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Febrero, a la hora 10. — Montevideo, Enero de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.26-5601-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5668-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-5600-v.feb.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO CANNIZZARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3085, y doña HELENA ZILBER GIPS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Misiones número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00, 2664-v.feb.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Maciel número 1456, y doña DIONISIA ROMANA GONZALEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Maciel número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2665-v.feb.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LO RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 509, y doña MARIA ELENA PEVERE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2666-v.feb.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 491, y doña MARIA ELENA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerrito número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2667-v.feb.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FELLER BOSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1005, y doña SUSANA BOTTARO SARACHAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2669-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DAMONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1679, y doña ELIDA PLATAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2670-v.feb.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSA GARAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1636, y doña ELINA MARIA DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2662-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ESTEBAN LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1521, y doña IRMA ELENA PELACCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2668-v.feb.2.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1525, y doña DORA MARIA LANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2671-v.feb.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERREÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1825, y doña RAMONA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2672-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raquel E. Banchero de Navone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-5578-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe decir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser éste su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Deprate debe decir Depratti y donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti, por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Po-

rras, como apoderado de los señores Manuel S., Alberto F. y Arturo M. Rivas, solicitando la rehabilitación comercial de sus mandantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-5577-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.26-5044-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Interesados por costas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, hácese saber a los interesados que a la orden del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y bajo el rubro de "Interesados por costas" se hallan depositadas en el Banco de la República (sucursal Paysandú), las siguientes partidas: Benancio T. Acosta: autos "Trinidad Rodríguez contra Serafín Rodríguez", $ 10.50; Humberto Rienzi: autos "Armando Lartiga contra herederos de José Citraro", $ 1.75; Palleja: Autos "Felipa Amparo Farías contra Numantino Farías", $ 3.93; Federico Perelló: autos "Benito Scotto. Sucesión", $ 2.25; Guillermo Ruis Díaz: autos "León Bentos. Sucesión", $ 5.05; Escribano Bauzá; autos Ambrosio Guidali. Liquidación", $ 0.16; Escribano Gascue: autos "Silvina y Eustaquia Cejas. Incapacidad. Incidente por costas", $ 2.45; Escribano Juan J. Souza: autos "Lauro Lichero. Sucesión", $ 0.16; Doctor Fidencio Nunes Ribeiro: autos "Manuela Farías contra Mauricio Ramírez", $ 1.45; Escribano Díaz Falp: autos "Francisco Antonio Buono. Incapaz", $ 6.15; Doctor Pittamiglio: autos "Francisco Antonio Buono. Incapaz", $ 3.71; Escribano Márquez: autos "Carlos Vanzini contra Miguel y José Lopardo", $ 3.87; Luis Germes: autos "Guillen y Díez contra Simón Sapuga", $ 2.23; Escribano Juan J. Souza: autos "Luis Martínez contra sucesión Dorotea Morales de González", $ 0.10; F. García, Juez de Paz: autos "Fariniha Francisco contra Marcolfa María de Cebey", $ 4.93; Actuario Eduardo Routin: autos "Francisco Laurenzo contra Arturo Rosello", $ 1.32; Escribano Goldaracena: autos "Francisco Cóccaro. Sucesión", $ 0.08; Adjunto Juzgado Letrado Departamental de primer turno: autos "Concejo de Administración Departamental contra Ana Larrauri de Soto", $ 0.39; Alguacil Juzgado Letrado Departamental de segundo turno: autos "Manuel Da Matta y Bello", $ 0.22; Mario Piacenza, Alguacil: autos "Manuel E. Sosa contra Italo y Mario Supparo. Disolución de sociedad", $ 2.55; Doctor Luis J. Vidal: autos "Juan Perera. Sucesión", $ 5.03; Escribanos Evia y Goldaracena: autos "Guillermo Ruiz Díaz contra Arturo Griffin", $ 2.24; Eduardo Lenzi, Tasados: autos "Guillermo Ruiz Díaz contra Arturo Griffin", $ 0.16; Juez de Paz B. Viñas, Tacuarembó: autos "José Alonso contra Rodolfo Soarez Netto y otros", $ 3.63; Rafael Ruano Fournier: autos "Guadalupe Cabillón de Sesari. Solicitud", $ 2.45; Registro de Embargos: autos "Incidente costas. Duarte de Laborda", $ 2.45; Tasador Fossa Riglos: autos "Emilio Heros. Sucesión", $ 39.00; Azurica, Pregonero: autos "Emilio Heros. Sucesión", $ 1.60; Juez de Paz A. Conzi: autos "Ramón Cáceres", $ 1.88; Rosendo Nievas, Dep.: autos "Ramón Cáceres", $ 0.07; Actuario Raúl Barbot: autos "Pascual Pasadores contra Luis Bernasconi y Pascual Carosella. Medidas preparatorias", $ 0.83; Escribano Mas de Ayala: autos "Luisa Ríos de Leites contra sucesión Luis Peluffo", $ 0.07; Escribano Antuña: autos Luisa Ríos de Leites contra sucesión Luis Peluffo", $ 0.07; Ramiro Fontana: autos "Luis Rafael Gibelli: autos 'Agente Fiscal contra Isidro Coelho", $ 1.15; Escribano Bismark Suárez: autos "Tomasa María Massa. Incidente por costas", $ 0.54; Juez de Paz Juan P. da Cunda: autos "José Conde. Sucesión", $ 4.21; Actuario Routin: autos "José Conde. Sucesión", $ 0.36; Alg. Manuel N. Pintos: autos "Acasio y Ramón Irrazabal contra sucesión Irrazabal. Incidente costas", $ 6.08; Juez de Paz Artigas P. Morales: autos "Acasio y Ramón Irrazabal contra sucesión Irrazabal", $ 32.57; Escribano Díaz Falp: autos "Acasio y Ramón Irrazabal contra sucesión Irrazabal. Incidente costas", $. 0.23; Escribano Milans: autos "Acasio y Ramón Irrazabal contra sucesión Irrazabal. Incidente por costas", $ 0.14; Juez de Paz Cabral: autos Acasio y Ramón Irrazabal contra sucesión Irrazabal. Incidente por costas", $ 3.84; Actuario Routin: autos "María Pisnolli de Buffard contra sucesión Paula P. de Cáneppa y otros", $ 0.92; Adjunto Roland: autos "María Pisnolli de Bufard contra sucesión P. de Cáneppa y otros", $ 0.46; Escribano Américo Aguirre Chaves: autos "Pascual Pasadores contra Luis Bernasconi y otros. Incidente por costas", $ 0.42; Actuario Barbot, Colonia: autos "Pascual Pasadores contra Luis Bernasconi y otros Incidente costas", $ 0.29; Actuario Pigurina: autos "Incidentes por costas. María D. de Martínez $ 0.02; Escribano Américo Aguirre Chaves: autos "Incidente costas. María D. de Martínez", $ 0.47; Juez de Paz J. R. Estévez: autos "Beltrán Barboza contra Saldías H.", $ 2.27; Eduardo Routin: autos "José Parietti contra F. Nunes Ribeiro", $ 0.75; Ernesto Roland: autos "José Parietti contra F. Nunes Ribeiro", $ 0.38; Juez de Paz Carlos M. Herrera: autos "Incidente costas P. Nicolás Damonte. Sucesión", $ 1.00; Claro Peñaflor: autos "Trinidad Rodríguez contra sucesión Serafín Rodríguez", $ 4.50; Juez de Paz Viñas: autos "Incidente costas: Marfisa P. Fernández de Ardans contra O. P. Fernández", $ 24.00; Antonio Routin: en los mismos autos, $ 0.60; Escribano Roland: en los mismos autos, $ 0.33; Actuario Escayola, en los mismos autos, $ 0.33; Actuario Bismark Suárez: autos "Incidente costas. Clementino Duarte. Sucesión", $ 1.35; Eduardo Routin: autos "Abelardo Bascans. Sucesión", $ 0.50; Conrado Gard Busch: en los mismos autos, $ 2.25; Eduardo Routin: autos "M. G. Minetti contra L. A. Talamás. Cobro de pesos, $ 0.32; Escribano Roland: en los mismos autos, $ 0.16; Alg. Gard y San Juan, en los mismos autos, $ 0.90; Escribano Eloy G. Pereira: autos "Eduardo y Daniel Macalister. Incidente", $ 38.80; Escribano Castro y Márquez: en los mismos autos, $ 5.80; Escribano Eloy G. Pereira: en los mismos autos, $ 3.00; Escribano Castro y Márquez: en los mismos autos, $ 6.00; Alg. J. A. Epalza: autos "Eduvíges S. Balbis contra E. C. Velez", $ 3.00; Alg. Manuel N. Pintos: autos "Incidente costas. Carlos González contra Alberto Santa María", $ 0.60; Juez de Paz David E. Ferreira: autos "Miguel Saralegui contra sucesión Serafín Rodríguez. Incidente costas", $ 1.95; Escribano P. Etcheverry: autos "Mario Nacher. Contrabando", $ 0.63: Juez de Paz Ubaldo Moreno: autos "Paulino Sánchez. Solicitando una notificación", $ 1.60; Juez de Paz Posiello García: autos "Carmen Acosta de Cabrera contra Domingo Cabrera. Divorcio", $ 23.40: Juez de Paz 7.a sección de Durazno: en los mismos autos, $ 5.00: Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, $ 5.00; Juan J. de Souza: en los mismos autos, $ 8.60; Juez de Paz Moreira, en los mismos autos, $ 5.00; Registro Embargos: autos "Carlos González contra Alberto Santa María, $ 1.90; Escribano Routin: autos "Peña Martínez contra sucesión Francisco Peña", $ 0.39; Escribano Roland: en los mismos autos, $ 0.20; Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo: autos "Incidente costas. Vanzini Carlos contra José y Miguel Lopardo. Cobro de arrendamientos", $ 3.00: Escribano Bismark Suárez: en los mismos autos, $ 0.40; Escribano Bismark Suárez: autos "Incidente costas. Pascual L. Pasadores, denuncia: autos "Verecundo Pedoja. Sucesión", $ 1.41; Escribano González: en los mismos autos, $ 0.39; Escribano Castro: en los mismos autos, $ 0.07, Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

(Costas) En.26-5597-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enriquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Corbo de Huttón solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor en los autos sucesorios de su señor padre don Toribio Corbo, con fecha 6 de Agosto de 1906, por el entonces Actuario, Escribano don Angel María Rivero, y en la cual se le adjudicaba una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 43 hectáreas 8739 metros ocho centímetros, lindando: por un costado, calle por medio, con la sucesión Andrés Gárate; por otro, Ladislada Corbo de Rodríguez; por otro, arroyo de "Las Conchas" y por el otro, con Juana R. Corbo de Gimena. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 En.26 5097-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 549. — David Henderson. Quiebra", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don David Henderson, se previene, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Leonardo Ubilios los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Diciembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) En.26-5599-v.feb.26.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Febrero, a las 14 horas, las existencias de máquinas, muebles, útiles, jardineras, animales, etc., de la panadería "La Nueva Idea", calle Industria 2771, entre Avellaneda y Purificación. Al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "López, Soto y González. Quiebra".

$3.00 En 26-5612-v.feb.6.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número

24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el Costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 32 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.26-5610-v.en.30.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte, con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R. Sánchez; al Sur, con la fracción número once; al Este, con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9154, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$57.09 En.26-5603-v.feb.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1933. — Rafael Angel.

$5.00 En.26-5611-v.feb.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Febrero, a la 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 de Enero, a las 16 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 26 de 1933.

$9.00 En.26-5614-v.feb.3.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., para el día 28 del corriente, en el local del Ateneo Popular, calle Río Negro número 1180, a la hora 16 p. m., para efectuar la asamblea general de acuerdo con los estatutos sociales, según el Título V, artículo 27, para efectuar la siguiente orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Presidente y Secretario ad hoc; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4.o Informe y estudio practicado a fines de Diciembre de 1932; 5.o Elecciones de autoridades, según los estatutos sociales (Título VI, artículo 37); 6.o Varios.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$6.00 En.26-5609-v.en.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Kropp y Cía.

(S. A. Comercial y Financiera)

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1932

Debe

Caja y Bancos	$	14.798.11
Cuentas corrientes	"	34.563.78
Consignaciones recibidas	"	23.118.46
Muebles, útiles, instalaciones	"	1.559.85
Títulos	"	6.500.00
Gastos generales	"	43.631.51
Varios acreedores	"	297.67
	$	124.469.38

Haber

Mercaderías N. cuenta	$	4.513.75
Capital	$	2.500.00
Kropp y Cía., S. A. B. Aires	"	27.376.49
Comit. de consignaciones	"	23.118.46
Consignaciones, comisiones, cuenta de la casa	"	17.342.58
Reserva sobre deudores varios	"	1.718.50
Varios acreedores	"	25.399.60
	$	124.469.38

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4939. — $ 4.40.

Kropp y Cía.

(S. A. Comercial y Financiera)

Balance general practicado el 30 de Junio de 1932

Debe

Muebles, útiles e instalaciones	$	872.43
Mercaderías	"	12.046.92
Diversos títulos	"	6.500.00
Caja y Bancos	"	10.227.29
Deudores varios	"	22.697.17
Cta. transferencia a cuenta nueva	"	558.96
Consignaciones recibidas	"	24.933.09
	$	77.835.86

Haber

Capital	$	2.500.00
Acreedores varios	"	26.430.22
Transferencias a cuenta nueva	"	1.472.55
Comitentes de consignaciones	"	24.933.09
	$	77.835.86

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4940. — $ 4.40.

Caja Popular de Santa Lucía

Correspondiente al 25 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Caja y Bancos, a la vista	$	87.565.54
Deuda Pública (valor efectivo)	$	9.240 —
Bienes raíces	"	3.551 08
Valores descontados	"	208.805 82
Cuentas corriente	"	1.059 95
Deudores en gestión y mora	"	1 —
Muebles y útiles	"	1 —
Alcancías	"	11.000 —
Valores en custodia y garantía	"	57.190 71
	$	378.411 10

Pasivo—

Capital realizado	$	10.000 —
Reserva general	"	11.676 —
Fondo a favor de empleados de la Caja	"	680 —
Dividendos atrasados	"	1.544 34
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	"	264.549 21
Cuentas corrientes	"	6.925 01
Acreedores varios	"	1.632 98
Utilidades por distribuir	"	2.423 88
Intereses a vencer	"	21.622 26
Ganancias y pérdidas, saldo a cuenta nueva	"	171 71
Depositantes de valores	"	57.190 71
	$	378.411 10

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$6.00. 5555.

Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal", Sociedad Anónima, Agencia Montevideo.

Balance de los saldos al 31 de Marzo de 1932

Activo—

Bancos y Caja	$	9.160 08
Deudores	"	20.070 15
Conformes a cobrar	"	2.697 88
	$	31.928 11

Pasivo—

Capital	$	20.000 —
Creditores	"	409 77
Reserva	"	3.936 85

Ferrostaal S. A. Buenos Aires	" 7.581 49
	$ 31.928 11

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 5519.

Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal", Sociedad Anónima Agencia Montevideo.

Balance de los saldos al 30 de Junio de 1932

Activo—

Bancos y Caja	$ 22.130 69
Debitores	" 23.860 69
Conformes a cobrar	" 5.761 59
	$ 51.752 97

Pasivo—

Capital	$ 20.000 —
Creditores	" 364 64
Reserva	" 4.091 44
Ferrostaal Buenos Aires .	" 27.296 89
	$ 51.752 97

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 5518.

Compañía General de Hierros y Aceros "Ferrostaal", Sociedad Anónima Agencia Montevideo.

Balance de los saldos al 30 de Setiembre d e1932

Activo—

Bancos y Caja	$ 40.730 01
Debitores	" 26.695 19
Conformes a cobrar	" 600 —
	$ 68.025 20

Pasivo—

Capital	$ 20.000 —
Creditores	" 748 73
Reserva	" 4.246 03
Ferrostaal Buenos Aires .	43.030 44
	$ 68.025 20

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 5517.

Impresora Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Acciones	$ 100.000 —
Maquinarias	" 240.706 59
Mercaderías generales ..	" 336.152 45
Varias cuentas deudoras	" 266.557 60
Cuenta de orden	" 53.146 —
Caja y Bancos	" 5.202 55
	$ 1:001.765 19

Haber—

Capital y reservas ...	$ 536.463 84
Varias cuentas acreedoras	" 412.155 35
Cuenta de orden	" 53.146 —
	$ 1:001.765 19

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 5530.

Impresora Uruguaya, S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1932

Debe—

Acciones a emitir	$ 100.000 —
Maquinarias	" 243.100 56
Mercaderías	" 134.947 01
Varias cuentas deudoras	" 158.349 46
Cuenta de orden	" 57.371 —
Caja	" 726 51
	$ 694.494 54

Haber—

Capital y reservas	$ 538.676 62
Varias cuentas acreedoras	" 98.446 92
Cuentas de orden	" 57.371 —
	$ 694.494 54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 5531.

Impresora Uruguaya, S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Acciones a emitir	$ 100.000 —
Maquinarias	$ 100.000 —
Maquinarias	" 248.791 98
Varias cuentas deudoras	" 124.295 96
Cuentas de orden	" 57.525 86
Caja y Bancos	" 7.133 22
	$ 813.943 80

Haber—

Capital y reservas	$ 565.128 03
Varias cuentas acreedoras	" 191.289 91
Cuentas de orden	" 57.525 86
	$ 813.943 80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 5532.

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1932

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$ 2.992.864.21
Capitales en explotación	" 383.478.72
Títulos y acciones	" 12.000.00
Deudores varios	" 952.242.31
	$ 4.340.585.24

Saldos acreedores

Capital	$ 3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 840.585.24
	$ 4.340.585.24

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5446. — $ 3.20.

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1932

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$ 2.992.864.21
Capitales en explotación	" 341.697.54
Títulos y acciones	" 12.000.00
Varias cuentas deudoras	" 1.120.468.60
	$ 4.467.030.35

Saldos acreedores

Capital	$ 3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 967.030.35
	$ 4.467.030.35

V.o B.o Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5445. — $ 3.20.

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$ 2.992.864.21
Capitales en explotación	" 337.109.68
Títulos y acciones	" 12.000.00
Varias cuentas deudoras	" 1.142.454.44
	$ 4.484.428.33

Saldos acreedores

Capital	$ 3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 984.428.33
	$ 4.484.428.33

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5444. — $ 3.20.

La Cooperativa Industrial S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo

Varios deudores	$ 39.145.91
Caja	" 126.97
Mercadería	" 64.269.24
	$ 103.542.12

Pasivo

Capital	$ 64.100.00
Obligaciones a pagar ...	" 9.000.00
Varios acreedores	" 30.442.12
	$ 103.542.12

V. B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5254. — $ 2.80.

Scott y Bowne Inc. of Uruguay

Balance general al 31 de Marzo de 1931

Activo

Mercaderías	$ 6.555.15
Propaganda	" 1.926.52
The National City Bank (ingresos)	" 2.018.41
Idem ídem ídem (egresos)	" 1.104.09
Maquinarias instalaciones, y muebles y útiles ..	" 2.102.18
Cuentas corrientes	" 472.00
	$ 14.178.35

Pasivo

Capital	" 9.931.50
Casa matriz (Bloomfield)	" 3.120.21
Fondos de amortización .	" 1.126.64
	$ 14.178.35

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5481. — $ 3.60.